

PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA VOLCÁN 1 EN
LA VEREDA LOS VOLCANES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SONIA PUENTES CRUZ
BRIGIDA MENDEZ SATIVA.

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA
EDUCACIÓN
BOGOTÁ
2012

PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA VOLCÁN 1 EN
LA VEREDA LOS VOLCANES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SONIA PUENTES CRUZ
BRIGIDA MENDEZ SATIVA

TRABAJO DE GRADO

ASESOR
MYRIAM NAVARRETE CORTÈS
Mg. En Educación

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA
EDUCACIÓN
BOGOTÁ
2012

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, Octubre de 2012

*A nuestros padres, hermanos y amigos por
Toda la colaboración, comprensión y apoyo
En cada momento de nuestras vidas.*

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos:

A Dios y la Santísima Virgen; a la doctora Myriam Navarrete Cortés, a los profesores de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Libre de Colombia, asesores y colaboradores de este proyecto.

Es indispensable reconocer la labor de cada uno de los profesores y directivas de la Universidad Libre de Colombia, que nos apoyaron y orientaron en las labores cotidianas para lograr cada día los deseos de saber, además de fortalecernos en el campo humano-pedagógico, para que se vean reflejados en nuestro medio laboral, familiar y en la comunidad en general.

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron con la realización de este proyecto, aunque no hay espacio para nombrarlos a todos, queremos hacerles llegar nuestro testimonio imperecedero de infinita gratitud.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN.....	14
1. CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.3.1. OBJETIVOS.....	15
1.3.2. Objetivo general.....	15
1.3.3. Objetivos específicos.....	16
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	16
2. CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL.....	18
2.2. ANTECEDENTES.....	18
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	20
2.4. SITUACIONAL.....	23
2.5. MARCO TEÓRICO.....	23
2.6. MARCO LEGAL.....	29
3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN...	35
3.2. DISEÑO METODOLÓGICO.....	35
3.3. UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA.....	36
3.3.1. Población.....	36

4.	CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	36
		36
		36
4.2.	DIAGNÓSTICO.....	37
4.3.	DISEÑO DE ENCUESTAS.....	
4.4.	ENCUESTAS.....	37
4.4.1.	Análisis prueba docentes y directivos.....	37
4.4.2.	Análisis prueba estudiantes de 0° a 5.....	38
4.4.3.	Análisis prueba padres de familia.....	38
4.4.4.	Análisis de preguntas de acuerdo a su característica.....	38
		39
4.5.	APLICACIÓN TALLERES.....	39
4.5.1.	Taller 1. Manual de Convivencia y derechos Humanos....	39
4.5.2.	Taller 2. Código de infancia y adolescencia.....	66
		67
		68
5.	CAPÍTULO V. PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA.....	
6.	CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES.....	76
6.1.	CONCLUSIONES.....	104
	BIBLIOGRAFÍA.....	104
	ANEXOS.....	105

LISTA DE TABLAS

	pág
TABLA 1. ¿Qué es para usted el Manual de Convivencia?....	39
TABLA 2: ¿Qué componentes serían importantes para plasmar en el Manual de Convivencia?	40
TABLA 3. “Según usted ¿los procedimientos consignados en una propuesta de Manual de Convivencia deben ser más relevantes frente a los procesos de los derechos, deberes y faltas?”	41
TABLA 4. ¿Le gustaría participar en la elaboración de la propuesta del Manual de convivencia.....	42
TABLA 5. ¿Cómo les gustaría que fuera la portada del manual?.....	43
TABLA 6. Si el Manual de Convivencia no resolviera sus inquietudes ¿Usted acude a:	44
TABLA 7. ¿Identifica cuál es el proceso que se debe seguir cuando un estudiante comete una falta en la escuela?	45
TABLA 8. Identifica ¿Cuándo su hijo gana o pierde el año?	45
TABLA 9. ¿Identifica cuáles son las faltas que causan la pérdida del cupo en la escuela?.....	46
	47
TABLA 10. ¿Identifica las funciones de los profesores y directores docentes de la escuela?.....	48
TABLA 11. ¿Conoce los premios para los estudiantes, padres de familia y profesores?.....	48

GRÁFICA 12. “Lo que usted conoce sobre el Manual de Convivencia de la escuela el Volcán es:”	49
GRÁFICA 13 “Piensa usted que aplicar el Manual de Convivencia en esta escuela podría ser:”	50
GRÁFICA 14 ¿El Manual de Convivencia aporta elementos en su formación personal?	51
GRÁFICA 15 ¿Considera usted que al elaborar el Manual de Convivencia, éste resuelve los conflictos internos y externos de la comunidad educativa?	52
GRÁFICA 16 ¿Conoce usted los órganos que conforman el Gobierno Escolar?.....	53
GRÁFICA 17. Para usted ¿es necesario el Manual de Convivencia?	53
GRÁFICA 18. ¿Cómo reacciona ante el conflicto?.....	54
GRÁFICA 19. ¿Le gusta ir a clase?	55
GRÁFICA 20. ¿Cuál de las siguientes actitudes tiene usted en el salón de clase?	55
Gráfica 21. Frente a la institución ¿cuál de las siguientes acciones cree usted que realiza con mayor frecuencia?.....	56
GRÁFICA 22. ¿Está de acuerdo con la enseñanza en la institución?	57
GRÁFICA 23. ¿El trato entre los estudiantes en la institución es:.....	57
GRÁFICA 24. ¿Sabe usted qué es el Manual de Convivencia?.....	58
GRÁFICA 25. ¿Identifica las partes del Manual de Convivencia?	59
GRÁFICA 26. ¿Identifica la misión y visión de la escuela?.....	59
GRÁFICA 27. ¿Conoce usted los derechos y deberes de sus hijos para con la escuela?.....	60

GRAFICA 28. ¿ Conoce los deberes y los derechos de los padres de familia para con la escuela?.....	61
GRAFICA 29. ¿Identifica las faltas leves y graves muy graves a nivel académico de los niños de las escuelas?.....	62
GRAFICA 30. ¿ Identificfa las faltas graves y muy graves a nivel del trato en la escuela?.....	62
GRAFICA 31. ¿ Sabe cuales son las personas que forman parte del gobierno escolar?.....	63
GRAFICA 32. ¿ Llega tarde a la institución?.....	64
GRAFICA 33. ¿ Cual de las siguientes acciones usted hace con mayor frecuencia en su presentación personal?.....	64
GRAFICA 34. ¿ Como es su trato hacia los demas compañeros?.....	65

INTRODUCCIÓN

Como seres humanos tenemos la necesidad de interactuar y relacionarnos constantemente con otras personas. Expresar nuestros pensamientos e ideales mediante las palabras, gestos o actos, nos hace la especie dominante del planeta, en comparación con otros seres vivos como los animales o las plantas.

Sin embargo, como seres sociales con la necesidad de expresarnos de manera continua, se hace necesario establecer el uso de ciertas reglas o parámetros de convivencia mediante un acuerdo entre la comunidad, y socializarlas para las todas personas que la conformen, con el objetivo de que sean conocidas, adoptadas y cumplidas a cabalidad.

De esta manera, encontramos diversos documentos legales construidos y adoptados por todas las sociedades a nivel mundial, en donde se plasman los diferentes derechos y deberes de las personas, de las autoridades de cada comunidad, de las clases dirigentes y de las distintas entidades que se encuentran radicadas en ellas. Así mismo, se explican las normas que se deben tener en cuenta en relación a conductas violentas o que atenten contra la integridad de cualquier individuo, comunidad, ciudad o país.

De estos documentos, algunos son muy conocidos como; La Constitución Política, La Declaración de Los derechos Humanos, El Derecho Internacional Humanitario, El Código del Menor, y otros menos populares como los diferentes acuerdos a los que se llegan con grupos, en su mayoría insurgentes.

De la misma manera como a nivel social hay documentos que amparan los deberes y derechos de los ciudadanos, en las instituciones educativas debe existir un instrumento escrito que estipule las diferentes normas de convivencia y respeto entre alumnos, profesores, administrativos, directivos y padres de familia. Por esta razón, y teniendo en cuenta la ausencia del Manual de Convivencia en la Institución Educativa Volcán 1 de la vereda Los Volcanes en el municipio de Ubaté, el trabajo que se desarrollará a continuación evidenciará la importancia de este tipo de documento y se dará una Propuesta de Manual de Convivencia para la Institución Educativa Volcán 1.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Escuela Volcán 1 ubicada de la vereda de los Volcanes, en el municipio de Ubaté, Cundinamarca, se evidencia un desconocimiento de las normas básicas que rigen la convivencia, dada la falta de un Manual de Convivencia que propenda por garantizar el desarrollo de valores, el sentido de participación, y la formación ciudadana, entre otros aspectos que rigen al ser humano. De ahí que surja la necesidad de construir un reglamento o Manual de Convivencia, que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo implementar un Manual de Convivencia que atienda a la comunidad educativa de la Escuela Volcán 1 hacia una convivencia, basada en el cumplimiento de los deberes y derechos dentro de la normatividad vigente?

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General:

Elaborar una propuesta de Manual de Convivencia, para la Institución Educativa Volcán 1, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad legal vigente con soporte en la Constitución Política, la ley General de la Educación y la Ley de infancia y adolescencia y las necesidades de la comunidad educativa a quien va dirigido.

1.4.2. Objetivos Específicos:

- 1.4.2.1.** Conocer a través del estudio documental de tipo legal, la información y normatividad que rigen los contenidos del Manual de Convivencia para una comunidad educativa.
- 1.4.2.2.** Realizar un diagnóstico a la comunidad educativa sobre las diferentes problemáticas que influyen en el desarrollo de una óptima convivencia en la Escuela Volcán 1.
- 1.4.2.3.** Elaborar una propuesta del Manual de Convivencia para ser socializada en toda la comunidad educativa y que, de acuerdo a sus necesidades, realice los ajustes pertinentes de tal forma que sirva para regular la convivencia.
- 1.4.2.4.** Desarrollar talleres informativos con toda la comunidad educativa, con el fin de dar a conocer y socializar la propuesta del nuevo Manual de Convivencia.

1.5. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es un reglamento educativo dotado de valores, principios, deberes y derechos, que refleja las reglas del juego para construir convivencia entre los diferentes estamentos escolares.

Amparado bajo los principios de la Constitución Política de Colombia, encontramos los cimientos para la preparación de una comunidad más arraigada en valores, pacífica y democrática, en donde cada persona podrá desarrollar sus potencialidades sin tener que dañar las posibilidades de desarrollo de los demás.

Entendiendo su importancia, esta propuesta va encaminada a la realización de un Manual de Convivencia para la Escuela Volcán 1, que no cuenta con un documento o reglamento formalizado para la correcta enseñanza de los valores y principios que garanticen una convivencia ciudadana acorde con las exigencias y necesidades de la institución educativa.

De esta manera, y con el propósito de inculcar a los educandos los diferentes valores de igualdad e inclusión registrados en el Manual de Convivencia, se desarrollará un trabajo pedagógico dentro de la comunidad educativa que contemple unos parámetros organizativos definidos en los marcos legales y

busque el respeto de los derechos y deberes de los niños, padres, profesores e instituciones educativas. Por tal motivo, es fundamental el acercamiento reflexivo a *La Constitución Política de Colombia, El Código del Menor (decreto 2737 de 1980), Los Derechos del Niño (artículo 44 de la Constitución Política Nacional), el Proyecto Educativo Institucional, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1964) y la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia*, lo que permitirá una adecuada orientación para el logro de las metas propuestas por la Escuela Volcán 1.

Teniendo en cuenta los parámetros de construcción del Manual de Convivencia la propuesta va encaminada al cumplimiento real de este documento, para que el Gobierno Escolar y toda la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, padres de familia) propongan y den las iniciativas, mediante un comité, para elaborar el reglamento escolar (reglas generales de convivencia, respeto, organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, escolares, de aprendizaje y de desarrollo), para que sea analizado y validado de manera anual, de acuerdo a las condiciones sociales y educativas del momento en que se encuentre la escuela.

CAPÍTULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.2. ANTECEDENTES

“La historia del Manual de Convivencia en el aula escolar se remonta a los mismos inicios de la escuela en tanto institución moderna. Las reformas de los siglos XIII y XIV y la de 1452, dice Aries (1987- 336), sustituyeron la escuela de antaño e infundieron mecanismos de disciplina para la nueva organización escolar.

Bajo nombres como “reglamento escolar” o “libros de disciplina” empezaron a circular por el mundo educativo con el fin de regular e introducir al menor en la norma, y garantizar el cumplimiento de los deberes por parte del maestro. Esto suponía dos cosas; primero, la figura de un menor que hay que corregir o enderezar, también llamado “la enfermiza infancia”; y en segundo lugar, el sentimiento y la responsabilidad moral en la figura de los maestros. De igual forma, el filósofo Michel Foucault plantea que las técnicas disciplinarias de la escuela moderna contemplan ejercicios de permanente vigilancia y control de los sujetos a fin de obtener obediencia, e igualmente regulan la vida a través del control de su sexualidad (Foucault, 1979)¹ sí, estas preocupaciones sobre el niño en la modernidad fueron acogidas en los estudios del antropólogo Marcel Mauss, quien advertía la necesidad de introducir al niño en el manejo del cuerpo a partir de controles disciplinarios ejercidos por padres y maestros.

En tal sentido, un reglamento de disciplina podría definirse como “un dispositivo disciplinario, altamente rutinario, que pretende organizar el tiempo, el espacio, la actividad, el lenguaje y el cuerpo, a través de un conjunto de leyes y normas que se pretenden universales, válidas para un número indeterminado de individuos y situaciones, las cuales en su conjunto bien podrían definir lo que es una escuela” (Calonje & Quiceno, 1985). Nótese que en la anterior definición aparece el juego de los actores en el plano nacional, resaltando los desarrollos que tuvieron los controles disciplinarios. Sin embargo, estas estrategias pronto empezaron a ser motivo de controversia por la desigualdad que proporcionan en las relaciones, convirtiéndose en verdaderos instrumentos de denominación no legal (Weber,

<http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/agis45.pdf>, revista filosófica A PARTE REI 45, mayo 2006

¹ Foucault, identidad y sexualidad Domingo Fernández Agis. Universidad de la laguna 2009.

1997), ya que se generaban, en la mayoría de los casos, abusos a los estudiantes por parte de los profesores y directivas.

Es por esto, que a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991 se implementó la necesidad de reglamentar las acciones en las instituciones educativas, a fin de garantizar las prácticas mencionadas bajo los parámetros de la dignidad humana, el debido proceso, el derecho a la defensa y los procedimientos ajustados a la ley, teniendo así elementos de soporte legal que se ajustan a su adecuado funcionamiento. Del mismo modo, la Ley 115, Ley General de Educación, en los artículos 73 y 87 y el Código del Menor, reglamentan su funcionamiento en los planteles educativos, dando así un direccionamiento pedagógico como un manual escolar y dejando atrás su nombre de reglamento escolar”².

2.2.1. Educación Rural En Colombia:

La educación rural en Colombia carecía de importancia hasta que, en 1936, se concibió al campesino como un factor importante en la vida nacional y desde entonces se ha procurado darle un lugar preferente en los planes de estudio de los centros educativos. Por esta razón, se puede afirmar que el fin primordial de la escuela rural es el de preparar al campesino para que cumpla a conciencia los deberes de ciudadano y capacitarlo para la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, dándole un mínimo de conocimientos y un máximo de preparación práctica para la vida real³.

Dentro de las responsabilidades de toda persona que tenga a su cargo la dirección de una institución educativa se encuentra saber cómo liderar la estructuración del Manual de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en los mandatos de la Constitución Nacional del 91 (artículos 73 y 87 de la ley 115/94, que explica el Proyecto Educativo Institucional PEI) y el reglamento del Manual de Convivencia (decreto 1860 del artículo 17), en donde se dan las indicaciones para la construcción del Manual de Convivencia de todos los establecimientos formativos. Así mismo, este último artículo, explica que se debe conjugar el PEI con el Manual de Convivencia, producto en donde se encontrarán las definiciones de los deberes y derechos de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, garantizando así la sana convivencia entre las partes.

² Revista Científica Guillermo de Ockham . vol 4 , 1 enero, http://www.usb.edu.co/revista_ockham
Universidad San Buenaventura, Cali-Colombia pg 123 2009 – junio 2006
ISSN 1794-192x,

³.Según: Margarita Alarcón de Ortega

La educación es también un clamor de amor por la infancia, por la juventud que tenemos que integrar en nuestras sociedades en el lugar que les corresponde, en el sistema educativo⁴.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Manual de Convivencia:

“Es un instrumento que recopila normas disciplinarias y de conducta, que deben tenerse en cuenta para lograr la formación integral de los estudiantes y una adecuada convivencia de toda la comunidad”⁵, en este documento se debe explicar la filosofía, deberes, derechos, procedimientos y políticas que rigen a la comunidad educativa, para mantener una sana convivencia.

“El Manual de Convivencia se construye en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa”⁶.

2.3.2. Estrategia:

“Por estrategia para básicamente se entiende la adaptación de los recursos y habilidades de la organización en el entorno cambiante, aprovechando sus oportunidades y evaluando los riesgos en función de objetivos y metas”⁷.

2.3.3. Conflicto:

“El conflicto es una forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como indispensables realmente incompatibles”⁸.

“Los conflictos sociales son inherentes a la vida humana, porque las personas son diferentes y poseen descripciones singulares de sus realidades y consecuentemente, exponen puntos de vista distintos, a veces entrados”⁹.

⁴ Según “Jacques Delors” <http://es.scribd.com/doc/33965394>
La-Educacion-Encierra-Un-Tesoro

⁵ Conceptos expuestos por la Doctora Myriam Navarrete, Docente de la Universidad Libre de Colombia Sede Bogotá, Especialización en Gerencia y Proyección Social de la Educación, 2007. Módulo políticas educativas.

⁶ PEINADO, Hemel S. y RODRIGUEZ, José. Manual de gestión y administración educativa, P.135.

⁷Recuperado el día 08/02/2012, del link: http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/sedes/manizales/4010014/Contenidos/Capitulo5/Pages/5.2/52Definicion_estrategia.htm

⁸ PEINADO, Hemel S. y RODRIGUEZ, José. Manual de gestión y administración educativa, P.178.

⁹ Ibid., p. 178

2.3.4. Derechos humanos:

“Son todas aquellas facultades o atributos que le permiten a la persona reclamar lo que necesita para vivir de manera digna y para cumplir con los fines propios de la vida en comunidad. La vida en comunidad le impone el deber de respetar los derechos de los demás, cada uno tiene la obligación de permitir que los otros vivan igualmente de una manera digna”¹⁰.

2.3.5. Convivencia:

“Muchas veces esperamos que nuestro bienestar, tranquilidad y seguridad, sean el resultado de acciones externas de otras personas, de los padres, del esposo o la esposa, del alcalde o del gobernante de turno, sin embargo, la vivencia humana es ante todo un entretrejo de relaciones cuyos hilos son nuestros actos.

En este sentido, cada ser humano, cada persona da y recibe, protege y es protegida, ama y es amada, rechaza y es rechazada, niega y es negada. Cada persona construye, con su actuar a lo largo de la vida, una parte de ese gran edificio social que es la convivencia. De ahí que todos seamos responsables de la vida que vivamos, de la vida que habitamos en nuestra cotidianidad. Convivir entonces es un asunto que nos toca y la fortaleza o debilidad de su tejido depende de las bases, igual que un edificio, con que nutramos para ir al encuentro del otro”¹¹.

2.3.6. Convivencia - diario vivir – interacción:

“Todos los seres vivos somos sistemas dinámicos en continua interacción con nuestra circunstancia. Las interacciones por lo general involucran otros seres vivos y en particular otros seres humanos. Los hombres son distintos, ven el tiempo histórico según criterios diferentes, aprecian bienes diversos, hacen las mismas cosas de manera diferente y planean o edifican el mundo en que viven de acuerdo con sus ideas, sus necesidades y sus conveniencias”¹².

2.3.6.1. Los seres humanos y la convivencia:

“La convivencia escolar permite el desarrollo integral de los niños y jóvenes en su proceso de integración a la vida social, en la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

¹⁰MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz, P.15.

¹¹ MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz, Op. Cit., P.49.

¹² MOZUCA, Martha Liliana. Tesis de grado “Estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta, Cundinamarca”. Bogotá, Colombia. 2009. Página 19.

Abordar la conveniencia en la escuela como parte de la formación de los sujetos que enseñan-aprenden, posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos que se transfieren y generalizan a otros contextos de educación y de desarrollo humano”¹³.

2.3.7. Relaciones humanas:

“Las relaciones humanas son las encargadas de crear y mantener entre los individuos relaciones cordiales, vínculos amistosos basados en ciertas reglas aceptadas por todos y, fundamentalmente, en el reconocimiento y respeto de la personalidad humana. Hay relaciones humanas desde que hay seres humanos. Los hombres se han dado cuenta que se necesitan mutuamente para poder sobrevivir, para relacionarse unos con otros y vivir en sociedad”¹⁴.

2.3.7.1. Socialización:

“No es tarea fácil descubrir en cada momento las transformaciones que experimenta el organismo en relación con su medio inmediato. Tal verdad se hace más evidente y tangible cuando reflexionamos a cerca de la etapa de transición entre la niñez a la adolescencia.

Los cambios necesarios, por cierto, se convierten en una preocupación constante para el futuro, que serán la continuación o punto de partida de las exigencias y las demandas que propone nuestra realidad social, en particular su proyecto personal como individuo, como persona”¹⁵.

2.3.7.2. La personalidad:

“Se entiende que la personalidad es el conjunto de modalidades adaptativas que el individuo utiliza en su contacto cotidiano con el ambiente en que se desenvuelve, es el conjunto, relativamente durable, de rasgos y patrones de conducta que presiden el conjunto de situaciones interpersonales características de la vida humana.

En medios no científicos, personalidad engloba las características de singularidad, individualidad, emociones, sentimientos y sensibilidad que otorgan identidad e imagen especiales a los integrantes de los diversos grupos sociales. Desde

¹³ BERRA, Bortoliti María Juana. “Convivencia escolar y habilidades sociales”. Recuperado el día 8/02/2012 del link http://dgsa.uaeh.edu.mx/revista/psicologia/IMG/pdf/12_-_No._7.pdf

¹⁴ “Relaciones humanas”. Recuperado el día 08/02/12 del link <http://www.monografias.com/trabajos5/relhuman/relhuman.shtml#conderehum>

¹⁵ OVEJERO, Anastasio et al. La convivencia sin violencia: recurso para educar. Primera edición en Colombia. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2008. P.32.

tiempos de Freud, se ha tendido a definir la personalidad en función de un complejo proceso de desarrollo y maduración, sujeto al influjo de múltiples factores”¹⁶.

2.3.7.3. Incentivos y motivaciones:

“La mayor parte de los autores, al hablar de incentivos, no hacen una diferenciación entre éstos y las motivaciones, no obstante tratarse de conceptos tan distintos. Para aclarar tales conceptos debe de partir del principio de que todo trabajo obedece a un motivo que es el motor afectivo que impele a la acciones. Pero como existe un motivo para la actividad, puede haber otro para la inactividad o la ociosidad, también de orden afectivo que inhiba toda acción. Esto nos demuestra que el factor afectivo o emocional desempeña un papel preponderante en la conducta humana”¹⁷

2.3.7.4. Valores:

“Los valores son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta. La solidaridad frente a la indiferencia, la justicia frente al abuso, el amor frente al odio.

Valores, actitudes y conducta están relacionados. Los valores son creencias o convicciones de que algo es preferible y digno de aprecio. Una actitud es una disposición a actuar de acuerdo a determinadas creencias, sentimientos y valores. A su vez las actitudes se expresan en comportamientos y opiniones que se manifiestan de manera espontánea¹⁸”.

2.4. MARCO SITUACIONAL

La Institución Educativa Volcán 1, I.E.D ubicada en el municipio de Ubaté Cundinamarca, en la vereda Los Volcanes, es un establecimiento de carácter oficial que presta el servicio de educación formal, en la jornada de la mañana y es de naturaleza mixta, dependiente de la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca. Cuenta con cuatro sedes, Volcán 1, 2, 3 y Chirquín, en las cuales tienen cobertura para 480 estudiantes de los niveles preescolar y básica primaria.

¹⁶“Personalidad”. Recuperado el 08/02/2012 del link: <http://www.monografias.com/trabajos28/la-personalidad/la-personalidad.shtml>

¹⁷“Relaciones Públicas y Recursos Humanos”. Recuperado el 08/02/2012 del link: <http://es.scribd.com/doc/51380513/34/Incentivos-y-motivaciones>

¹⁸ ¿Qué son los valores? Recuperado el 08/02/2012 del link: <http://www.fundaciontelevisa.org/valores/que-son-los-valores/>

2.5. MARCO TEÓRICO

“El manual de convivencia nace de la necesidad de establecer participativamente pautas de comportamiento que faciliten la convivencia diaria de todos los estamentos de la comunidad prevaleciendo el interés general sobre el particular alcanzando con este los objetivos propuestos para compartir en comunidad”¹⁹.

2.5.1. Teoría De Juicio Moral:

De acuerdo la explicación anterior, y con el objetivo de realizar un Manual de Convivencia para la Escuela Volcán 1, la primera teoría que estudiaremos será la de Lawrence Kohlberg, psicólogo estadounidense de la Universidad de Harvard, quien explica la Teoría del Desarrollo Moral. Este autor menciona en varios de sus estudios las etapas del desarrollo moral de los niños entre los 10 y 16 años, demostrando que la justificación de sus posiciones morales se puede clasificar mediante seis modelos denominados *De Juicio Mora*²⁰:

Nivel y etapa	Qué es correcto	Razones para hacer lo correcto	Perspectiva social de la etapa
<u>Nivel I.</u> Pre convencional <u>Etapa 1:</u> moral heterónoma	Evitar violar reglas sustentadas por el castigo; obediencia por la obediencia misma; evitar el daño físico a personas y bienes.	Evitar el castigo y el poder superior de las autoridades.	PUNTO DE VISTA EGOCENTRICO: No considera los intereses de los demás ni reconoce que difieren de los del actor; no relaciona dos puntos de vista. Confusión de la perspectiva de autoridad con la propia.
<u>Etapa 2:</u> Individualismo propósito instrumental e intercambio	Seguir las reglas solo cuando es para el interés inmediato de uno; actuar para satisfacer los propios intereses y necesidades y	Servir los propios intereses y necesidades en un mundo donde se debe reconocer que otras personas también tienen sus	PERSPECTIVA INDIVIDUALISTA: Conciencia de que todos persiguen sus propios intereses y de que estos entran en conflicto, de modo

¹⁹ SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTÁ D.C. Institución Educativa Distrital Colegio “Álvaro Gómez Hurtado” creado por resoluciones No. 2594 de marzo 19 de 1997 y No. 5581 de agosto 11 de 1997. Recuperado el 08/02/2012 en el link: <http://rodriguez1980.blogdiario.com/1162650060/>

²⁰ POWER, F. Clark y HIGGINS. “La Educacion Moral Ann Segun Lawrence Kohlberg”. Ed. Gedisa, Barcelona 1997 Pág 22. <http://cat.inist.fr/?aModele=afficheN&cpsidt=6134066>

	permitir que otros hagan lo mismo.	intereses.	que lo correcto es relativo.
<p><u>Nivel II.</u> Convencional</p> <p><u>Etapa 3:</u> Relaciones, expectativas interpersonales mutuas, y conformidad interpersonal</p>	<p>Estar a la altura de lo que espera la gente que está cerca de uno o lo que la gente espera en general de los otros en el rol de hijo, hermano, etc. “ser bueno” es importante y significa tener buenos motivos, demostrar preocupación por los otros.</p>	<p>La necesidad de ser una buena persona a los propios ojos y a los de los demás. Preocuparse por los otros. Creer en la regla de oro. Desear mantener reglas y autoridad que apoyan la conducta estereotípicamente buena.</p>	<p>PERSPECTIVA DEL INDIVIDUO EN RELACIONES CON OTROS INDIVIDUOS:</p> <p>Conciencia de sentimientos, acuerdos y expectativas compartidos que tienen primacía sobre los intereses individuales.</p>
<p><u>Etapa 4:</u> Sistema social y conciencia</p>	<p>Cumplir los deberes efectivos que uno ha aceptado. Se deben sostener las leyes salvo en casos extremos en que entran en conflicto con otras obligaciones sociales fijadas. Lo correcto también es contribuir a la sociedad, el grupo o la institución.</p>	<p>Mantener la institución en funcionamiento en su conjunto, evitar el colapso del sistema “si todos lo hicieran”, o el imperativo de la conciencia de cumplir las obligaciones definidas.</p>	<p>DIFERENCIACION DE LOS PUNTOS DE VISTA SOCIETARIOS DEL ACUERDO O LOS MOTIVOS INTERPERSONALES:</p> <p>Toma el punto de vista del sistema que define roles y normas. Considera las relaciones individuales en términos del lugar en el sistema.</p>
<p><u>Nivel III.</u> Pos convencional o de principios</p> <p><u>Etapa 5:</u> Contrato o utilidad social y derechos individuales</p>	<p>Tener conciencia de que la gente posee una variedad de valores y opiniones, que la mayoría de los valores y reglas son relativas al grupo. Pero esas reglas relativas en general deben ser sostenidas en el interés de la imparcialidad y porque son el contrato social.</p>	<p>Un sentido de obligación hacia la ley debido al contrato social de hacer y respetar las leyes para el bienestar de todos y para la protección del derecho de toda la gente. Un sentido de compromiso contractual, contraído libremente, con la familia, la amistad, la confianza y la obligación de</p>	<p>PERSPECTIVA “PREVIA A LA SOCIEDAD”:</p> <p>Perspectiva de una individualidad racional consciente de los valores y derechos previos a las vinculaciones y los contratos sociales. Integra perspectivas mediante mecanismos formales de acuerdo, contrato, imparcialidad objetiva y debido proceso.</p>

		trabajar.	
<u>Etapa 6:</u> Principios éticos universales	Seguir principios éticos elegidos por uno. Las leyes o los acuerdos sociales suelen ser validos porque se basan en tales principios. Cuando las leyes violan esos principios, uno actúa de acuerdo con el principio. Los principios son principios universales de justicia.	La creencia como persona racional en la validez de los principios morales universales, y un sentido de compromiso personal con ellos.	PERSPECTIVA DE UN PUNTO DE VISTA MORAL: Del cual derivan arreglos sociales. La perspectiva es la de cualquier individuo racional que reconoce la naturaleza de la moralidad o el hecho de que las personas son fines en sí mismas y deben ser tratadas como tal.

Con la explicación de las seis categorías de *Juicio Moral* establecidas por Kohlberg, debido a que nos podemos ubicar el Nivel 1, donde se acata las normas evitando el castigo y el poder superior de las autoridades, así nos ayuda a dar solución anticipada a algunas problemáticas, mediante el Manual de Convivencia. Claro está que, aunque nos basamos en esta tabla para conocer distintas maneras de pensamiento y actuación, es indispensable no olvidar que el comportamiento difiere si es una escuela pública o privada o si es rural o en la ciudad.

Adicionalmente, esta teoría nos sirve para explicar cómo en los Manuales de Convivencia se pueden identificar, acordar y establecer soluciones a las distintas conductas y al comportamiento moral, en este caso, de los estudiantes.

2.5.2. Teoría de la Relaciones Humanas:

“El ser humano no nace sólo, sino en el seno de una familia, de una comunidad, es ante todo un ser social. Por este hecho se encuentra sujeto a agremiarse y convivir dentro de un territorio, en relación con otros seres humanos conformando, además de su núcleo familiar, grupos, asociaciones, comunidades, ciudades, estados, en los cuales desarrolla su potencialidad productiva y reproductiva, conformando lo que denominamos el fenómeno social, la sociedad, la civilización”²¹.

²¹MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz, Op. Cit., p. 9.

El fundador de la Teoría de las Relaciones Humanas fue George Elton Mayo, científico australiano, profesor y director del Centro de Investigaciones Sociales de la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad de Harvard.

Según este autor, las relaciones humanas son las dedicadas a crear y mantener entre los individuos relaciones cordiales y vínculos de amistad, basados en reglas aceptadas por la comunidad, y fundamentalmente en el reconocimiento y respeto de la personalidad humana.

Las relaciones humanas son aquellas que, a pesar de las divergencias lógicas entre las personas, están implícitas en el esfuerzo por lograr una atmósfera de comprensión y sincero interés en el bien común.

En síntesis las relaciones humanas, son la forma como nos relacionamos y tratamos a los demás y como ellos nos tratan a nosotros, claro está, bajo ciertos factores de suma importancia como son el respeto, la comprensión, la cooperación, la comunicación y la cortesía.

“Aprender a convivir y a construir la convivencia requiere de un conjunto de Aprendizajes Básicos. Estos aprendizajes son como un “aprestamiento” para otros muchos aprendizajes que requiere la convivencia”. Y estos son:

- *Aprender a no agredir al congénere.*
- *Aprender a comunicarse, base de la autoafirmación personal y grupal.*
- *Aprender a interactuar, base de los modelos de relación social.*
- *Aprender a decidir en grupo, base de la política y de la economía.*
- *Aprender a cuidarse, base de los modelos de salud y seguridad social.*
- *Aprender a cuidar el entorno, fundamento de la supervivencia.*
- *Aprender a valorar el saber social, base de la evolución social y cultural”²².*

2.5.3. Derechos humanos en el Manual de Convivencia:

De acuerdo con William René Sánchez, subdirector de integración de la Secretaría de Educación del Distrito, *“los manuales de convivencia están centrados en el tema de los derechos porque así lo orienta el Código de la Infancia y la Adolescencia. Pero efectivamente van a ser ajustados”²³.*

²²Adaptación de la cartilla: Educando para hacer posible la vida y la felicidad, Siete Aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social de José Bernardo Toro A. Bogotá, Fundación Social, 1992. <http://portal.educar.org/foros/educar-para-la-felicidad>

²³ Los trabajos consultados hacen parte de una serie de documentos publicados por el Ministerio de Educación Nacional. Disponibles en: <http://www.mineducacion.gov.co>

Sabemos que el Manual de Convivencia está amparado bajo la Constitución Política de Colombia, mediante leyes y decretos vigentes, que se han venido creando para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de educación pública y privada, en todo el país.

Desde los inicios de la escuela y a través del paso del tiempo, los cambios de pensamiento y la aplicación de teorías, sobretodo social-humanístico, como las de Elton Mayo, han originado una evolución educativa.

La institución educativa, pensada como un espacio único de enseñanza de conocimientos, sin importar el método utilizado para que los educandos adquieran el conocimiento, ha sido el reporte de innumerables violaciones a los derechos humanos, tales como castigos, abuso de poder mediante fuertes diálogos y generación de miedo y apatía al estudio.

Con la ratificación de los Derechos Humanos a nivel mundial, la escuela ha modificado sus políticas de enseñanza y ha pasado a comprender que mediante acuerdos establecidos, diálogo y una sana educación, se mejorará la conducta de los estudiantes, profesores, padres de familia, administrativos, etc.

De esta manera, es indispensable tener en cuenta que el Manual de Convivencia, como fiel reglamento que sigue los postulados de respeto de los derechos y deberes ratificados en la Constitución Política del país, ampara, promueve y no puede violar ningún tipo de Derecho Humano, como el derecho al libre desarrollo, personalidad y pensamiento.

“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”²⁴.

De esta manera, el Manual de Convivencia, ha de ser un instrumento que se construya a partir de las realidades del educando y de toda la comunidad educativa, que no debe de ser tomado como un documento de reglas autoritarias, que puedan reprimir el libre desarrollo de la personalidad, sobretodo de los estudiantes.

Teniendo en cuenta las anteriores teorías y explicaciones que tiene que ver con el respeto a los Derechos Humanos, nuestra propuesta se desarrolla pensando en la solución a la problemática de convivencia que observamos en la comunidad educativa de la vereda los Volcanes, cuyo foco es tratar de corregir

²⁴ Tomado de la Constitución Política Nacional, artículo 16. <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>

comportamientos agresivos que no ayudan al buen desarrollo de la convivencia escolar. La solución va encaminada a formar a los educandos en distintos valores para que, cuando se presente la ocasión, se solucionen los problemas de una manera acertada y no se llegue a ningún tipo de opresión, violencia o abuso de poder.

Lo anteriormente expuesto, se justifica en el texto de Marcela Londoño, “ el proyecto de la autonomía y la reforma educativa en américa latina, en donde menciona que “se debe crear un nuevo paradigma de relaciones con otras instancias del hecho educativo (...), basándose en la idea que algunas nociones, tales como control, orden, disciplina, disposición y decreto, requieren ser sustituidas por conceptos y formas horizontales de la organización en las que imperen el diálogo y el respeto por los diversos puntos de vista. Así mismo hace énfasis en que las comunidades educativas y las demás instancias del sistema no medien relaciones de dominación, mando y obediencia, sino el respeto por la multiplicidad (...)”²⁵

En la Escuela Volcán 1 no hay un Manual de Convivencia, por tal razón planteamos la implementación de una propuesta, en donde se puedan recoger las necesidades y resolver las inquietudes de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta la normatividad actual y a su vez convirtiéndola en una herramienta constructiva de formación en normas, valores y seres integrales. Esta propuesta permitirá una mayor convivencia de toda la comunidad educativa.

2.6. MARCO LEGAL

Las estrategias para elaborar el Manual de Convivencia, se fundamentan política y legalmente en:

- Los Derechos Humanos consagrados por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, adoptados por la República de Colombia.
- La Constitución Política de Colombia, principalmente lo referido en el artículo 13, que establece la igualdad ante la ley. De tal manera, el Manual de Convivencia se convierte en un instrumento que garantiza la convivencia de

²⁵ LONDOÑO, Marcela. Revista 42, “El proyecto de autonomía y la reforma educativa en América Latina” . abril-junio de 1998 pag 36 al 55; Material bibliográfico del profesor Josué Ardila Duarte de la materia Gestión Institucional y Calidad de Educación, de la Especialización en Gerencia Educativa, de la Universidad Libre de Colombia.. Bogotá, Colombia. Pg 19. <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/330/index.php?id=330>

todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación.

- Artículos 27, 41,44, 45, 67, 68, 73 a 80, 82, 85 y 86, entre otros que se relacionan con los derechos fundamentales y la educación de los colombianos.

“El manual debe estar definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas”²⁶.

- Todas las sentencias de la honorable Corte Constitucional, en especial aquellas que hacen referencia a los aspectos educativos del país, merecen resaltarse: Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. 492 de 1.992 TUTELA CONTRA PARTICULARES/SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION, en donde se menciona respecto a la educación que *“es un derecho y deber en cuanto, no solamente otorga y prorroga a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, ya que quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas (...)”*.
- Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. 500 de 1.992 que dice: *“los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la constitución vigente, como tampoco que ofrezcan o permitan prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos, tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social, principio de praxis general.*

De todo lo dicho, se concluye que la educación puede ser encausada y reglada autónomamente, pero nunca negada en su núcleo esencial debiendo el educando y el educador, responder a sus obligaciones legales y reglamentos; y

²⁶ PEINADO, Hemel S. y RODRIGUEZ, José. Manual de gestión y administración educativa, Op. cit., P.134-135
<http://www.libreriaolejnik.com/ventana.php?codig=27060>

en temas de gestión y creación, también se deben cumplir con los requisitos que señala la ley y las autoridades competentes”.

- Sentencia de tutela de la Honorable Corte Constitucional No. 519 de 1.992. DERECHO A LA EDUCACION-Faltas disciplinarias/DERECHOS FUNDAMENTALES que plantea: *"si bien la educación, es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al colegio hasta la culminación de los estudios, de allí no debe deducirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconocen directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que tiene como propios".*
- Sentencia SU-641 de 1998 que dice: "ni el estado ni los particulares pueden válidamente imponer criterios estéticos excluyentes como faltas disciplinarias en la prestación del servicio público de la educación".

“EDUCACIÓN-Alcance/EDUCACIÓN - Valores y usos sociales. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-No puede imponer patrones estéticos excluyentes/MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede imponer patrones estéticos excluyentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA-Uso de uniforme/MANUAL DE CONVIVENCIA-Longitud del cabello, peinado, maquillaje y adorno corporal/DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Imposición de patrones estéticos excluyentes en institución educativa.

COMUNIDAD EDUCATIVA-Alcance de la potestad reguladora/MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede desconocer libertades constitucionalmente consagradas.

DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN COMUNIDAD EDUCATIVA-Constitucionalización del reglamento de convivencia.

- Jurisprudencia sobre manuales de convivencia.

- ✓ “No podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía con la Constitución” T 065-93.
- ✓ “No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-X-94).
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento académico y disciplina (T316-12-VII-94).
- ✓ “La autorregulación no es total porque está enmarcada dentro de un contexto jurídico constitucional y legal que no puede desconocer” T 386-94.
- ✓ “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.” T366-97.
- ✓ “El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no sólo contiene prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir con deberes y obligaciones que señala el Manual de Convivencia” T 002; T 493-92; T 314-94; T 043-97.
- ✓ “El juez de tutela puede ordenar su inaplicación cuando vulnere un derecho fundamental” T 043, 225, 366, 369, 459, 633, 636, 667-97; T 101,124-98; T 641-98.
- ✓ “...y elimine la frase es reincidente en su indelicadeza con las pertenencias de sus compañeros del informe descriptivo correspondiente al tercer periodo académico del año 1996”.
- ✓ “Deben ser conocidos y apropiados por la comunidad educativa (...)” T 043-92; T 124-98; T 818-98; T 12-99.
- ✓ “Los manuales de convivencia no pueden tipificar como mala conducta el embarazo de una estudiante” T 420-92; T 393-97; T 656-98; T1101-00; T 1531-00; T 271-01.
- ✓ “El rector ha desobedecido también el mandato constitucional del derecho a la autonomía establecido en el art. 16, como derecho fundamental, por cuanto coarta la libre decisión de la estudiante de escoger una forma de vida. Su condición de madre.”
- ✓ Presentación personal: adorno corporal, peinado, vestido, maquillaje.
- ✓ “No son relevantes para alcanzar el fin último de la educación”.
- ✓ “Impedir el acceso a clases, constituye una violación al derecho a la educación” T 524-92; T 090, 248, 322-96; T 207-98; T 366-97.
- ✓ En cuanto al proceso de construcción y aplicación: “No pueden excluir la aplicación del debido proceso en el manejo de los conflictos (...)”
- ✓ “...deben establecer mecanismos de participación en la construcción de los manuales... Y sus modificaciones”.
- ✓ “..el sistema educativo debe promover la explicación, la conciliación como primeras instancias, antes que la represión y el castigo” T377, 476-95;

T393-97; T067-98.

- “Corte Constitucional, S.T- 578 de 2008 - Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad frente a las normas de los manuales de convivencia de las instituciones educativas.
- Corte Constitucional, S.T- 282 de 2008 - Si bien es claro que la ley de garantías prohibía expresamente la renovación del contrato, el municipio no puede desconocer el mandato de progresividad y de inmediatez que contiene el derecho a la educación, más aun tratándose de sujetos de protección especial.
- Corte Constitucional, S. T- 1091 de 2007 - La tutela es procedente contra particulares cuando prestan el servicio público de educación. Derecho fundamental de los niños a la educación. Las instituciones educativas particulares están facultadas para crear bibliobancos con el fin de suplir a sus estudiantes de los implementos lúdicos necesarios para el buen progreso educativo, para tal efecto podrán exigir un cobro periódico siempre que cumpla con lineamientos estructurales para su instauración legítima.
- Corte Constitucional, S.T- 891 de 2007 - El derecho a la educación de los menores es un derecho fundamental que implica obligaciones de contenido prestación al a cargo del Estado. No constituye una restricción para el Estado en la prestación de los servicios de educación frente a los menores de 5 años, sino por el contrario, debe entenderse como el contenido mínimo del derecho que el Estado debe garantizar y frente al cual existe una obligación de progresividad.
- Corte Constitucional, S.T- 839 de 2007 - Legitimación en la causa en la tutela. Doctrina constitucional sobre el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad frente a las normas contempladas en los manuales de convivencia de los planteles educativos.
- Corte Constitucional, S.T- 816 de 2007 - Protección especial al menor discapacitado. Marco normativo de los hogares biológicos, hoy hogares gestores.
- Corte Constitucional, S.T- 454 de 2007 - ¿Vulnera la gobernación los derechos a la educación de menores discapacitados al no renovar las órdenes de prestación de servicios de los profesionales intérpretes de señas, que efectuaban esta labor de enseñanza en centro de educación? Continuidad en

la prestación del servicio de educación. Hecho superado.

- Corte Constitucional, S.T- 871 de 2006 - ¿Se le vulneran derechos fundamentales al menor de edad que padece de síndrome de Down, la negativa de la solicitud una ruta que lo transporte al colegio, aduciendo para ello falta de un mínimo de cupos para designar un vehículo? Transporte escolar proporcionado por el distrito. Protección Especial de los Discapacitados. Carencia actual de objeto.
- E SI E AP 3898 de 2006 - ¿Procede la acción popular para ordenar a un municipio destinar los dineros necesarios para ejecutar un proyecto de educación, institución privada, para niños especiales de una comunidad determinada de esa misma entidad territorial? Servicio de educación. Municipios - Presupuesto para proyectos de educación. Derecho a la educación - Niños especiales. Población infantil desescolarizada.
- Corte Constitucional, S.T- 447 de 2005 - La edad es un factor de clasificación de los sujetos activos en el proceso educativo, puede tomarse para crear categorías entre los alumnos, pero no podrá servir para excluir o no permitir el acceso del estudiante al sistema educativo. Si ello ocurre se impone un trato discriminatorio, violando en consecuencia el derecho a la igualdad. Concedida.
- Corte Constitucional, S.T- 437 de 2005 - Constitucionalidad de los manuales de convivencia. Parte del debido proceso es el hecho que las sanciones sean razonables, proporcionales y necesarias. La educación es un derecho y un deber. Grado de madurez psicológica y sus efectos al momento de interponer una sanción. Concedida.
- Todas las normas reglamentarias respecto a los niños, a las niñas y a los adolescentes, dentro de las cuales se resalta: Los Derechos del Niño, Los Derechos del Hombre y de La Mujer, Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y de la Adolescencia, especialmente en sus artículos 42, 43, 44, 45; la Ley 30 de 1.986 y su decreto reglamentario 3788, por la cual se responsabiliza a la Secretaría de Educación para desarrollar programas preventivos de drogadicción, para las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles.
- La Ley General de Educación, principalmente en lo establecido en el artículo 6, que contempla la participación y competencia de los padres de familia tanto en el diseño, ejecución y evaluación del PEI; en el artículo 73, mediante el cual se establece la obligatoriedad de adopción del Proyecto Educativo Institucional;

el artículo 87, mediante el cual toda institución educativa de carácter formal debe construir un Manual de Convivencia Estudiantil y lo reglamentado en el decreto 1860, especialmente en el artículo 17 que establece los aspectos que debe contemplar el reglamento o Manual de Convivencia de instituciones educativas. Así mismo, los artículos 1, 2, 5, 7, 10 al 15, 20, 23 a 28, 31,32, 36, 46, 50, 64, 80 a 82, 85, 93, 94, 142, 143, 145, que son soportes en el diseño del mismo, que deben ser coherentes con toda la legislación curricular vigente.

- Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único, que establece en su Título IV: derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público; Capítulo 1° de los derechos, artículo 33. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, además se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, especialmente en los artículos 4, 5, 9 y 10.
- La ley 181, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la creación del Sistema Nacional del Deporte.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque metodológico se centra en una investigación descriptiva y cualitativa ya que con esta se quiere conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas que serán determinantes en este proceso, que conlleva a la elaboración de un Manual de Convivencia, se llevó a cabo mediante una investigación la cual consistió en la elaboración de una encuesta presencial de tipo cualitativo con la participación de los padres de familia, los educandos, Docentes y directivos docentes, quienes recibieron capacitación acorde con la importancia y reglamentación de las normas de convivencia para instituciones educativas.

Como docentes invitamos a toda la comunidad educativa de la Escuela Volcán 1 de Ubaté, para que participaran en la elaboración y diseño del Manual de Convivencia, ya que era necesario involucrarlos en el conocimiento y solución de sus problemas.

Para lograrlo se utilizaron técnicas como la observación, utilización directa de diferentes estrategias para la recolección de datos (encuestas de tipo cerrado para toda la comunidad educativa), y de talleres informativos tipo exposición, en donde se aclararon los diferentes conceptos; además de esto, se hizo una revisión bibliográfica, para verificar los componentes de los manuales de convivencia existentes para las instituciones educativas, sin dejar a un lado el diagnóstico sobre la convivencia escolar de la Escuela Volcán 1.

Finalmente, y dados los resultados del diagnóstico, se plantearon algunas estrategias para la construcción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Volcán 1 de Ubaté.

3.3. UNIVERSO POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. POBLACIÓN

En la vereda los Volcanes de Ubaté encontramos 4 centros educativos, con una aproximación de 120 niños en cada institución; con edades entre 4 a 13 años, que cursan desde transición hasta quinto de primaria; cuatro docentes licenciadas en

educación preescolar y básica primaria, y algunas con especializaciones en las diferentes áreas de conocimiento.

3.3.2. MUESTRA

La presente investigación se desarrolló en la Escuela Volcán 1 de Ubaté, en donde se seleccionó aleatoriamente a 20% de los estudiantes y padres de familia.

En cuanto a la muestra para la aplicación de la *Encuesta a Docentes*, se tomaron como referentes a 7 de ellos que corresponden al 100%.

3.4. PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta la cantidad de población existente, se tomó como muestra a un 20% de la totalidad de la comunidad educativa para diseñar el Manual de Convivencia, con el objeto de conocer las relaciones de convivencia en la Institución Educativa el Volcán 1 de Ubaté.

3.4.1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Para el desarrollo de la investigación, se utilizó la aplicación de dos tipos de encuestas. La primera, de tipo cerrado, a padres de familia y estudiantes. En el segundo caso, se dio uso de la encuesta de tipo abierto, a docentes y directivos docentes, con preguntas sobre la convivencia escolar en la Institución Educativa.

Adicionalmente, se realizaron talleres de tipo informativo, en donde se establecieron mayores conocimientos para la posterior construcción del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.2. DIAGNÓSTICO

El Manual de Convivencia *“es un instrumento que recopila normas disciplinarias y de conducta, que deben tenerse en cuenta para lograr la formación integral de los estudiantes y una adecuada convivencia de toda la comunidad”*.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos deducir que por falta del Manual de Convivencia los alumnos cometían actos indisciplinarios, ya que actuaban en forma incorrecta, provocando grandes problemas de orden disciplinario y de comportamiento en la institución. Además, la comunidad educativa manifestó que desconocían cuáles eran sus deberes y derechos con esta institución. De este modo, la falta de compromiso de los docentes y alumnos ocasionó, en el ámbito escolar, un ambiente de discordia con malas relaciones comunicativas.

Es por esta razón que, se hizo pertinente realizar una prueba para dar a conocer una propuesta del primer Manual de Convivencia para la escuela Volcán 1, respecto a la normatividad que rige actualmente en nuestro país.

4.2.1 DISEÑO DE ENCUESTAS

Se desarrollaron 3 encuestas (anexo 1 pág. 110), para los diferentes miembros de la comunidad educativa, con preguntas diferentes para cada uno, además fueron cerradas y múltiples opciones de respuesta, con el objetivo de analizar las respuestas desde diferentes puntos de vista.

En las encuestas pretendimos ver qué tanta información poseía o manejaba la comunidad educativa de la Escuela El Volcán 1 para la elaboración del Manual de Convivencia. Por medio de estos cuestionarios, intentamos recopilar la mayor información posible, en donde visualizamos las consecuencias de no tener un Manual de Convivencia, dada la relación que se tiene entre miembros de una sociedad educativa y el grado que tiene la formación de valores en un educando.

4.3 ENCUESTAS

4.3.1 ANÁLISIS ENCUESTAS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

I.E.D. ESCUELA DEPARTAMENTAL VOLCÁN 1 DIAGNÓSTICO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

La prueba se realizó a los docentes y directivos docentes de la Escuela Volcán 1 de Ubaté, a quienes se les formuló una serie de preguntas, se les solicitó realizar observaciones por escrito, inquietudes y/o sugerencias, y/o nuevas preguntas que permitieran dicha elaboración. El estudio buscaba la creación de una propuesta de Manual de Convivencia como proyecto, para optar al título de la Especialización en Gerencia y Proyección Social de la Educación, por tal motivo se pidió la colaboración anónima para diligenciar el cuestionario que se encuentra en el Anexo1.

La encuesta se realizó como parte de la descripción del diagnóstico institucional sobre el Manual de Convivencia que se aplicaría en todos los estamentos de la Escuela Volcán 1 I.E.D. La prueba, que constaba de 11 preguntas con varias opciones y única respuesta, fue aplicada a 7 docentes de primaria y directivos docentes de la jornada de la mañana de la Escuela Volcán 1.

Se realizará un análisis de cada pregunta realizada a los siete docentes y directivos docentes. Así mismo, se evidencia la cantidad de respuestas y el porcentaje en comparación con el universo encuestado. Del mismo modo, se encontrará el gráfico correspondiente a las respuestas de cada pregunta y su respectiva observación estas preguntas se encuentran agrupadas según se característica en conjunto con las realizadas a los estudiantes y padres de familia

4.3.2 ANÁLISIS ENCUESTA A ESTUDIANTES DE 0º A 5º DE PRIMARIA

Con esta encuesta, se pretende conocer la opinión de cada uno de los educandos a cerca de la forma como desean llevar las conductas que regulen sus comportamientos, y que se va a plasmar, posteriormente, en la propuesta del Manual de Convivencia.

Participaron 300 alumnos de los cuales 60 desarrollaron las encuestas para la elaboración del Manual de Convivencia, del grado cero a quinto, dando un porcentaje de participación del 20%.

Se solicitó a los estudiantes la colaboración para el diligenciamiento de la encuesta, las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas (Ver formato de encuesta en Anexo 2).

4.3.3 ANÁLISIS ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA

Se pretende conocer la opinión de los padres de familia, en donde emitan un juicio sobre la forma como desean que se resuelvan las conductas que regulan el comportamiento de sus hijos, para que se plasmen en la propuesta del Manual de Convivencia de la Escuela volcán 1.

Participaron 300 padres de familia de los cuales 60 fueron tomados para la muestra del diagnóstico, dando un porcentaje de participación del 20%.

El estudio busca implementar un Manual de Convivencia por tal razón se solicitó la colaboración para el diligenciamiento del cuestionario, igualmente las respuestas aquí dadas serán confidenciales y anónimas (ver formato de encuesta en Anexo 3).

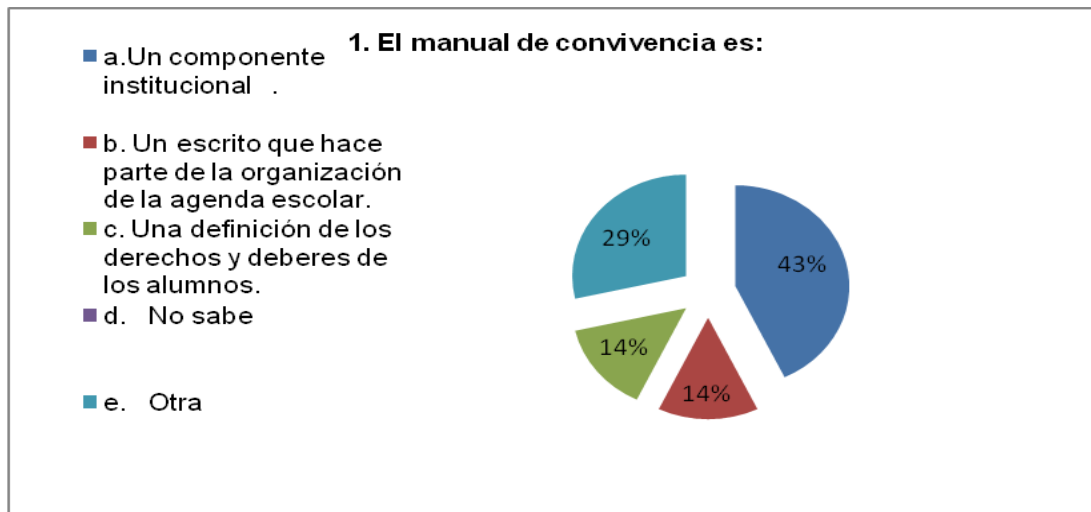
4.4 ANÁLISIS DE PREGUNTAS DE ACUERDO A SU CARACTERÍSTICA

PREGUNTAS DE PARTICIPACIÓN

TABLA 1: ¿Qué es para usted el Manual de Convivencia?

¿Qué es para usted un Manual de Convivencia?		Rsta	%
1	a. Un componente institucional	3	42,86
	b. Un escrito que hace parte de la organización de la agenda escolar	1	14,29
	c. Una definición de los derechos y deberes de los alumnos.	1	14,29
	d. No sabe		
	e. Otra	2	28,57
	f. No respondió		

GRÁFICA 1. ¿Qué es para usted el Manual de Convivencia?

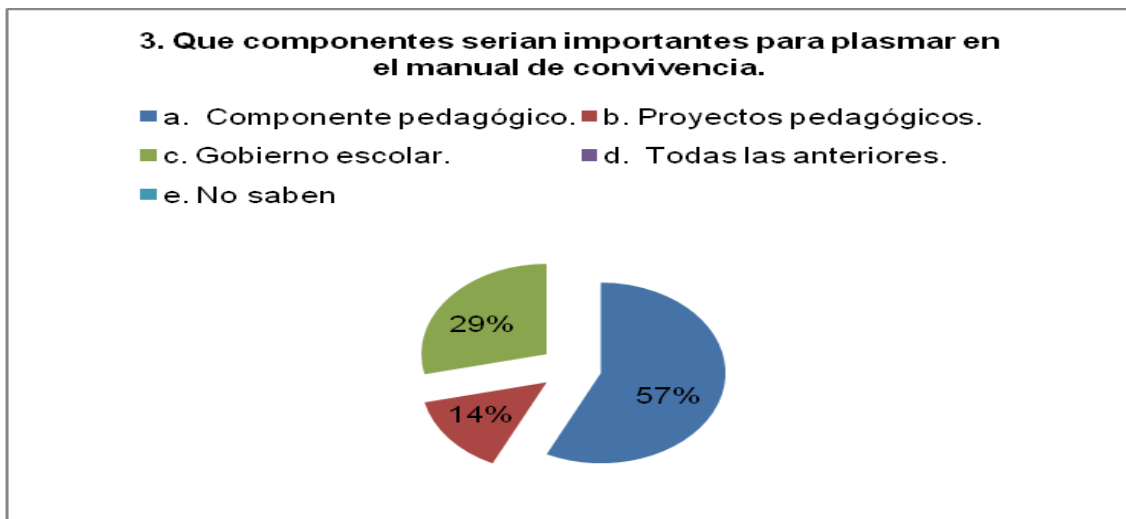


- El cuerpo docente y los directivos docentes en un 43% saben que el Manual de Convivencia es un componente institucional.
- El 14% de los docentes y directivos docentes opinaron que, el Manual de Convivencia es un escrito que hace parte de la organización de la agenda escolar.
- El 14% dice que es una definición de los derechos y deberes de los alumnos.
- Y el 29% restante, no saben qué es el Manual de Convivencia.

TABLA 2. ¿Qué componentes serían importantes para plasmar en el Manual de Convivencia?

¿Qué componentes serían importantes para plasmar en el Manual de Convivencia?		Rsta	%
2	a. Componente pedagógico.	4	57,14
	b. Proyectos pedagógicos.	1	14,29
	c. Gobierno Escolar.	2	28,57
	d. Todas las anteriores.	0	
	e. No saben	0	

GRÁFICA 2. ¿Qué componentes serían importantes para plasmar en el Manual de Convivencia?

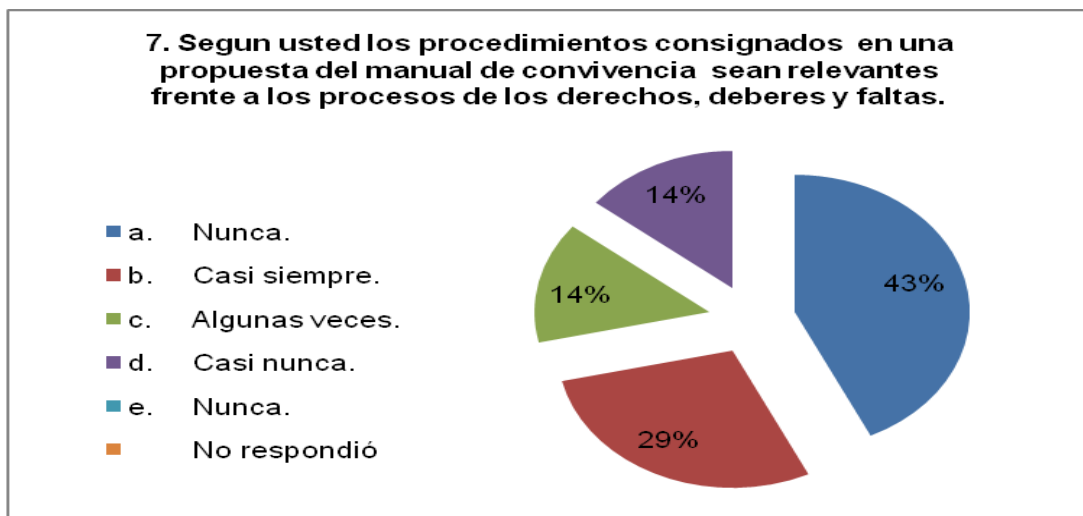


- A pesar de no tener un conocimiento del Manual de Convivencia, podemos observar que el 57% de los docentes conocían que el componente más importante en la construcción de un Manual de Convivencia es el pedagógico.
- el 14% pensaban que son los proyectos pedagógicos
- y el 29% optó por el Gobierno Escolar.

TABLA 3. “Según usted ¿los procedimientos consignados en una propuesta de Manual de Convivencia deben ser más relevantes frente a los procesos de los derechos, deberes y faltas?”

Según usted ¿los procedimientos consignados en una propuesta de Manual de Convivencia deben ser más relevantes frente a los procesos de los derechos, deberes y faltas?		
	Rst a	%
3 a. Siempre.	3	42,8 6
b. Casi siempre.	2	28,5 7
c. Algunas veces.	1	14,2 9
d. Casi nunca.	1	14,2 9
e. Nunca.	0	
No respondió	0	

GRÁFICA 3. “Según usted ¿los procedimientos consignados en una propuesta de Manual de Convivencia deben ser más relevantes frente a los procesos de los derechos, deberes y faltas?”

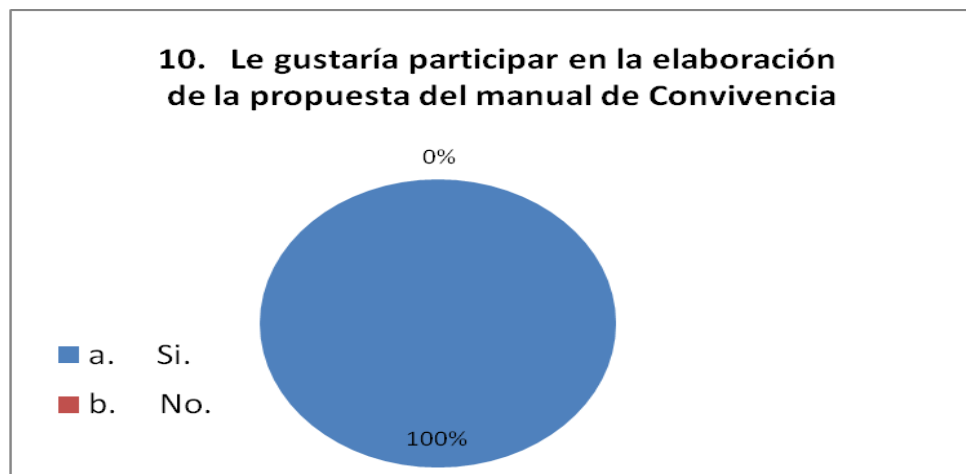


- Observamos que un 43% de los docentes estuvo de acuerdo en que los procedimientos consignados en esta propuesta, pueden ser relevantes frente a los procesos formativos de la comunidad.

TABLA 4. ¿Le gustaría participar en la elaboración de la propuesta del Manual de Convivencia?

¿Le gustaría participar en la elaboración de la propuesta del Manual de Convivencia?		Rsta	%
4	a. Si	7	100,00
	b. No	0	0,00

GRAFICA 4. ¿le gustaría participar en la elaboración de la propuesta del Manual de convivencia?

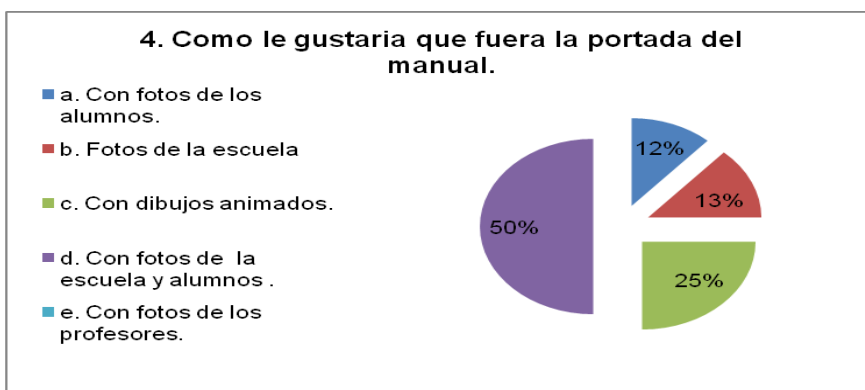


El 100 % estuvo de acuerdo en participar en la elaboración de la propuesta del Manual de Convivencia, debido a que es una gran ayuda para el buen funcionamiento de la institución.

TABLA 5. ¿Cómo les gustaría que fuera la portada del manual?

¿Cómo les gustaría que fuera la portada del manual?		Rsta	%
5	a. Con fotos de los alumnos	7	12
	b. Fotos de la escuela	7	12
	c. Con dibujos animados	15	25
	d. Con fotos de la escuela y alumnos.	30	50
	e. Con fotos de los profesores	0	0

GRÁFICA 5 ¿Cómo les gustaría que fuera la portada del manual?

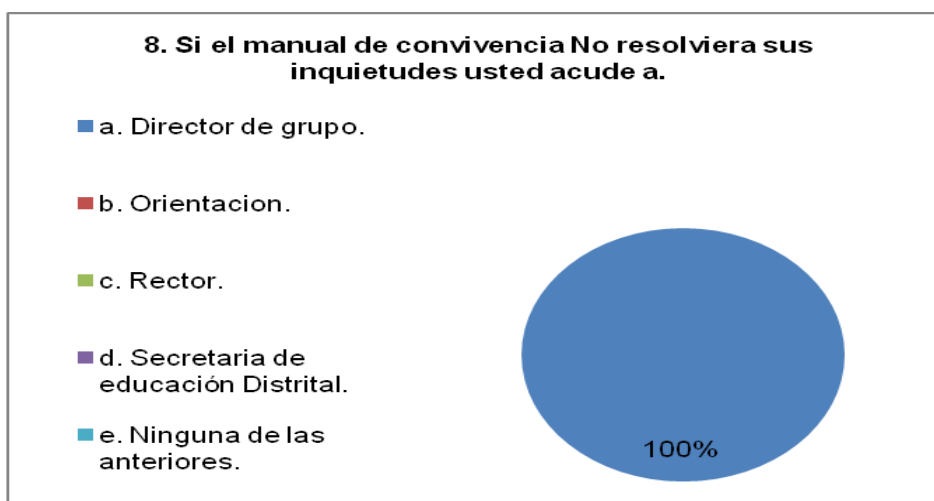


El 50% de los alumnos consideró que la portada debería tener las fotos de la escuela y alumnos; el 12% mencionó que debería estar diagramada con fotos de los alumnos; el 13% sólo con fotos de la escuela; y el 25% con dibujos animados. e. No se encontraron votaciones con las fotos de los profesores.

TABLA 6. Si el Manual de Convivencia no resolviera sus inquietudes ¿Usted acude a:

Si el Manual de Convivencia no resolviera sus inquietudes ¿usted acude a:		Rsta	%
6	a. Con el director de grupo	60	100
	b. Con orientación	0	0
	c. Con el rector	0	0
	d. Con secretaria de educación distrital.	0	0
	e. Ninguna de las anteriores	0	0

GRÁFICA 6. Si el Manual de Convivencia no resolviera sus inquietudes ¿usted acude a?



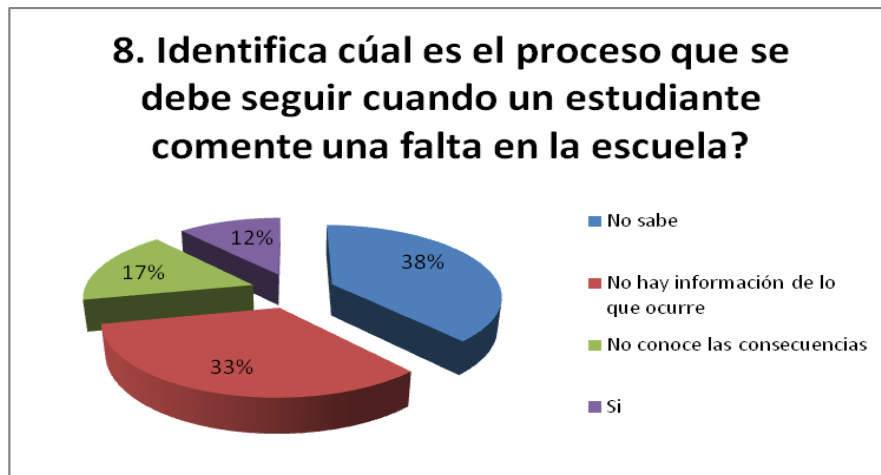
El 100% de los estudiantes, responden que acudirían a su director de grupo para la solución de conflictos, pues con él es el que comparten la gran mayoría de tiempo.

Para los numerales b, c, d, e no se obtuvieron votaciones

TABLA 7. ¿Identifica cuál es el proceso que se debe seguir cuando un estudiante comete una falta en la escuela?

¿Identifica cuál es el proceso que se debe seguir cuando un estudiante comete una falta en la escuela?		Rsta	%
7	a. No sabe	23	38
	b. No hay información de lo que ocurre	20	33
	c. No conoce las consecuencias.	10	17
	d. Si	7	12

GRÁFICA 7. Identifica ¿cuál es el proceso que se debe seguir cuando un estudiante comete una falta en la escuela?



Un 38% de los padres dijo no conocer el proceso que se debe seguir cuando un estudiante comete una falta; el 33% dijo no tener información sobre este aspecto; el 17% no conoce las consecuencias; y el 12% si conoce el proceso que se debe seguir cuando se comete una falta.

TABLA 8. Identifica ¿Cuándo su hijo gana o pierde el año?

Identifica ¿Cuándo su hijo gana o pierde el año?		Rsta	%
8	a. No	15	25
	b. Si	30	50
	c. No sabe.	6	10
	d. No responde	9	15

GRÁFICA 8. Identifica ¿cuándo su hijo gana o pierde el año?

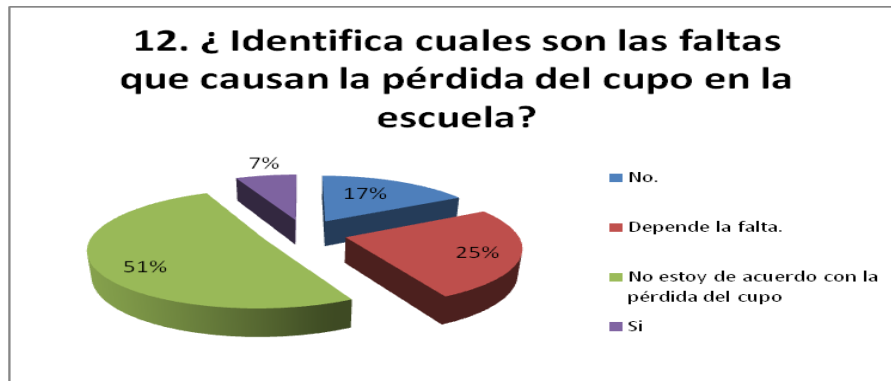


El 50% de los padres de familia mencionan que conocen cuando sus hijos pierden el año; el 25% no identifica cuando se pierde el año; el 15% no respondió; y el 10% no sabe.

TABLA 9. ¿Identifica cuáles son las faltas que causan la pérdida del cupo en la escuela?

¿Identifica cuáles son las faltas que causan la pérdida del cupo en la escuela?		Rsta	%
9	a. No	10	17
	b. Depende la falta	15	25
	c. No estoy de acuerdo con la pérdida del cupo.	31	51
	d. si	4	7

GRÁFICA 9. ¿Identifica cuáles son las faltas que causan la pérdida del cupo en la escuela?

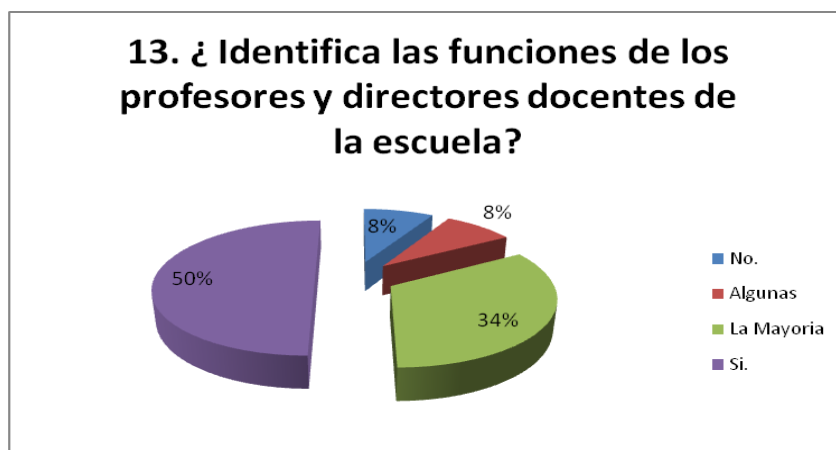


El 51% de los padres de familia, no están de acuerdo con la pérdida del cupo en la escuela, pues consideran que se vulnera el derecho a la educación; el 25% dijo que la pérdida del cupo depende de la falta; el 17% dijo no saber; y el 7% si están de acuerdo con la pérdida del cupo.

TABLA 10. ¿Identifica las funciones de los profesores y directores docentes de la escuela?

¿Identifica las funciones de los profesores y directores docentes de la escuela?		Rsta	%
10	a. No	5	8
	b. Algunas	5	8
	c. La Mayoría.	20	34
	d. Si	30	50

GRÁFICA 10. ¿Identifica las funciones de los profesores y directores docentes de la escuela?

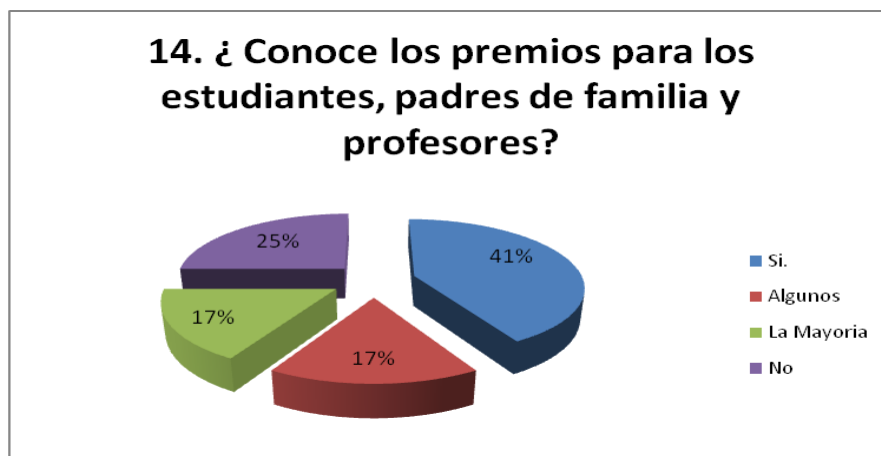


Un 50% de los padres conocen las funciones de los profesores y directores de la escuela; el 34% conocen la gran mayoría de las funciones; el 8% sólo las principales; y el otro 8% no las conoce.

TABLA 11. ¿Conoce los premios para los estudiantes, padres de familia y profesores?

¿Conoce los premios para los estudiantes, padres de familia y profesores?		Rsta	%
11	a. Si	25	41
	b. Algunos	10	17
	c. La Mayoría.	10	17
	d. No	15	25

GRÁFICA 11. ¿Conoce los premios para los estudiantes, padres de familia y profesores?



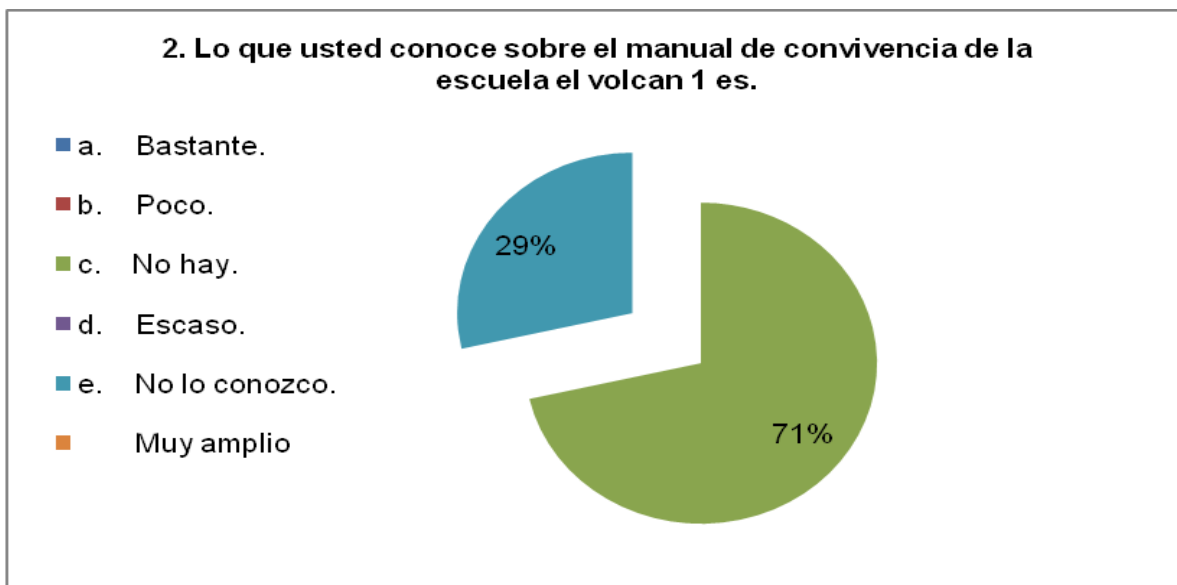
El 41% de los padres de familia si conocen los premios para la comunidad educativa, tales como becas, matrícula de honor, menciones, etc.; el 25% las conoce, pero no son conscientes de estas; el 17% sólo conoce los reconocimientos más importantes; y el otro 17% piden más estímulos tanto para padres como para estudiantes.

PREGUNTAS DE FORMACIÓN

TABLA 12: “Lo que usted conoce sobre el Manual de Convivencia de la escuela el Volcán es:”

Lo que usted conoce sobre el Manual de Convivencia de la escuela el Volcán 1 es:		Rsta	%
12	a. Bastante.	2	29
	b. Poco.	0	0
	c. No hay.	0	0
	d. Escaso.	0	0
	e. No lo conozco.	5	71
	f. Muy amplio	0	0

GRÁFICA 12: “Lo que usted conoce sobre el Manual de Convivencia de la escuela el Volcán es:”

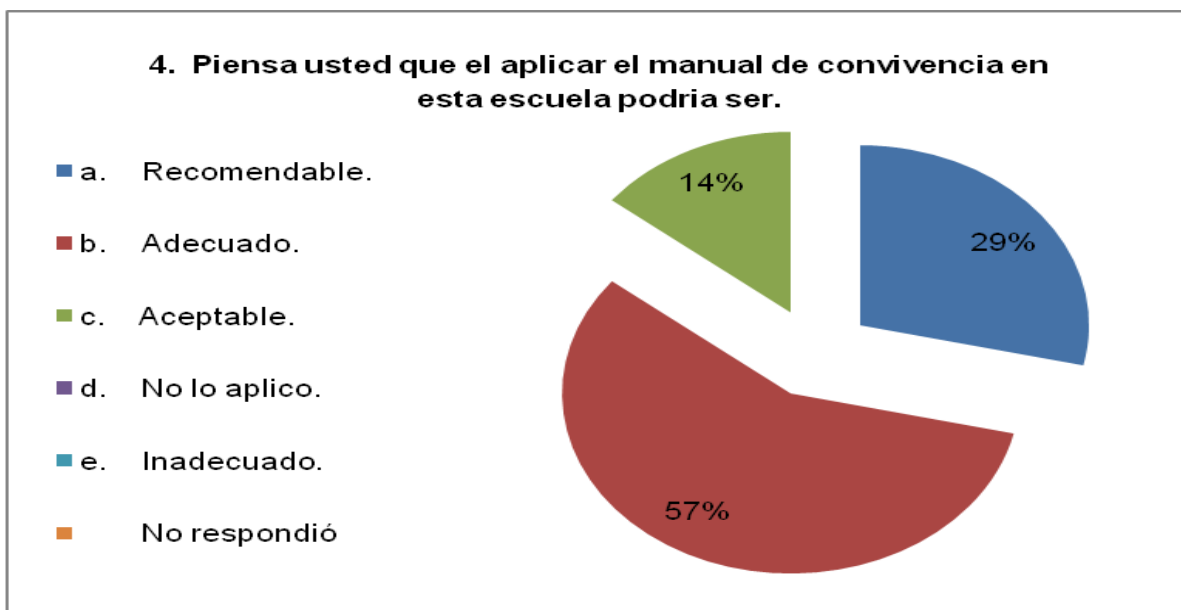


- Es de notar la falta de conocimiento acerca del Manual de Convivencia en un 71%, ya que desde el inicio del año escolar no se evidenció ningún documento que hiciera alusión a los deberes y derechos de la comunidad educativa.
- Para los numerales b, c, d, y f, no se encontraron votos

TABLA 13. “Piensa usted que aplicar el Manual de Convivencia en esta escuela podría ser:”

Piensa usted que aplicar el Manual de Convivencia en esta escuela podría ser:		Rsta	%
13	a. Recomendable.	2	28,57
	b. Adecuado.	4	57,14
	c. Aceptable.	1	14,29
	d. No lo aplico.	0	
	e. Inadecuado.	0	
	f. No respondió	0	

GRÁFICA 13. “Piensa usted que aplicar el Manual de Convivencia es esta escuela podría ser:”

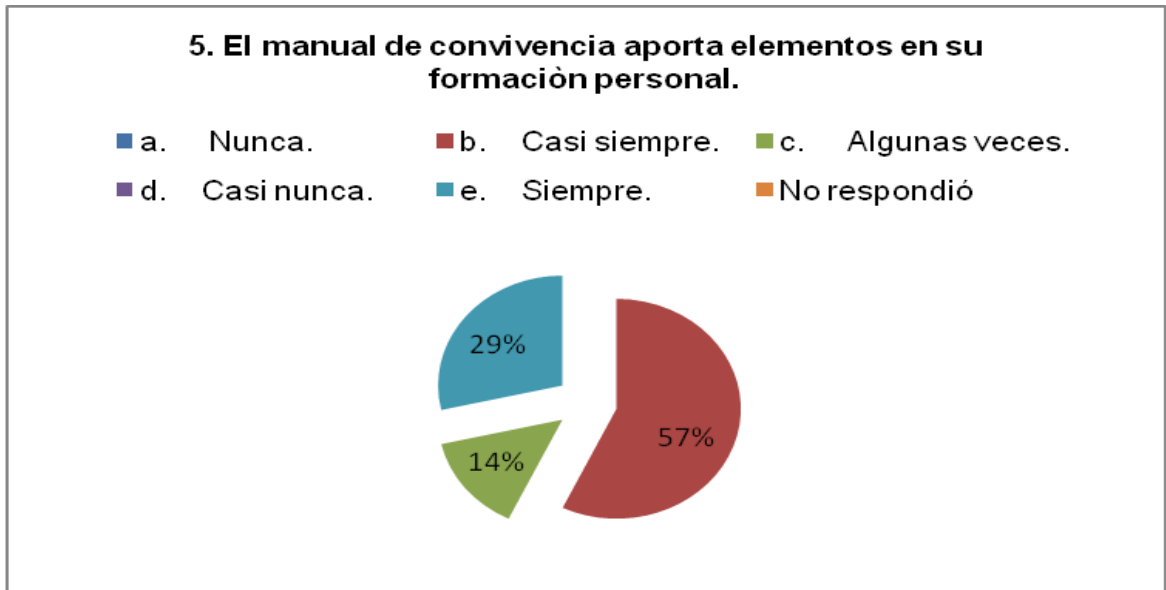


- El cuerpo docente en un 57% vio la necesidad de aplicar un Manual de Convivencia, pues es la herramienta que les puede ayudar a resolver los diferentes conflictos que se presentan en la institución.
- Para los numerales d, e, f no se encontraron votos

TABLA 14. ¿El Manual de Convivencia aporta elementos en su formación personal?

¿El Manual de Convivencia aporta elementos en su formación personal?		Rsta	%
14	a. Nunca.	0	
	b. Casi siempre.	4	57,14
	c. Algunas veces.	1	14,29
	d. Casi nunca.	0	
	e. Siempre.	2	28,57
	f. No respondió	0	

GRÁFICA 14. ¿El Manual de Convivencia aporta elementos en su formación personal?

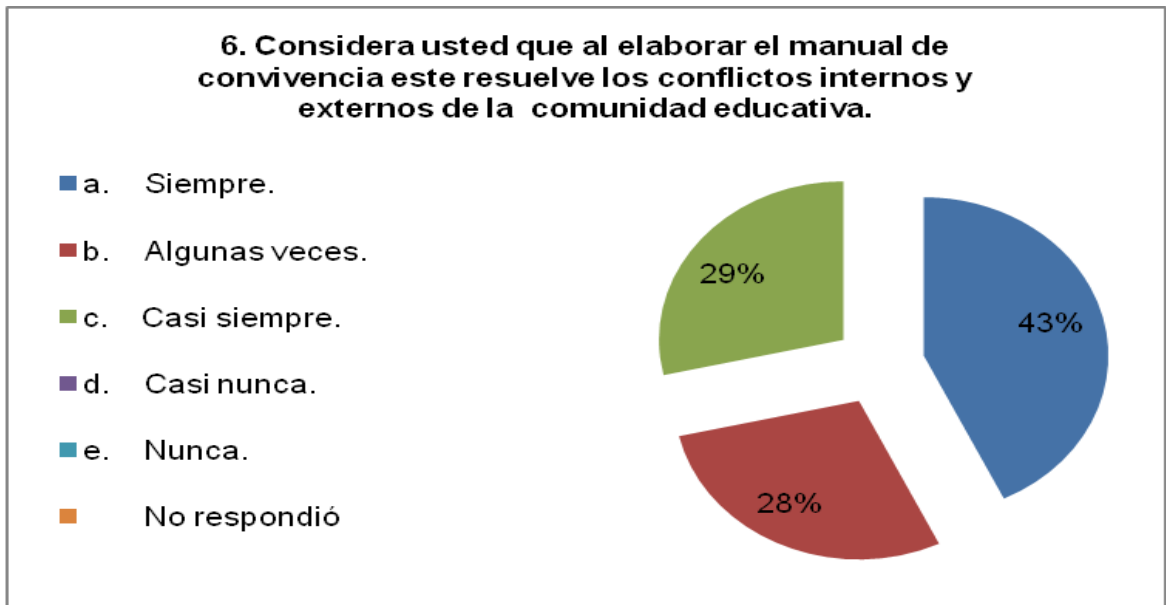


- El 29% de los docentes opinaron que el Manual de Convivencia es un documento que contribuye en la formación personal de los docentes y directivos docentes de la institución. Ya que allí están contemplados los valores y principios, los cuales hacen que una persona sea integral. El 14% dijo que algunas veces aportaba a su vida, de igual forma el otro 57% casi siempre le aportaba a su formación.
- Para los numerales d, f, no se encontraron votos para interpolar

TABLA 15. ¿Considera usted que al elaborar el Manual de Convivencia, éste resuelve los conflictos internos y externos de la comunidad educativa?

¿Considera usted que al elaborar el Manual de Convivencia, éste resuelve los conflictos internos y externos de la comunidad educativa?			
		Rsta	%
15	a. Siempre.	3	42,86
	b. Algunas veces.	2	28,57
	c. Casi siempre.	2	28,57
	d. Casi nunca.	0	
	e. Nunca.	0	
	f. No respondió	0	

GRÁFICA 15. ¿Considera usted que al elaborar el Manual de Convivencia, éste resuelve los conflictos internos y externos de la comunidad educativa?



- Un 43% de las personas encuestadas consideraron que el Manual de Convivencia les resuelve las inquietudes de manera clara y oportuna, ya que

todos podían ser tratados en igualdad de condiciones, en cualquier caso, generado un cambio positivo en toda la comunidad educativa.

- Para los numerales d, e, f, no se encontraron votos para interpolar.

TABLA 16. ¿Conoce usted los órganos que conforman el Gobierno Escolar?

¿Conoce usted los órganos que conforman el Gobierno Escolar?		Rsta	%
16	a. Sí.	7	100
	b. No.	0	

GRÁFICA 16. ¿Conoce usted los órganos que conforman el Gobierno Escolar?

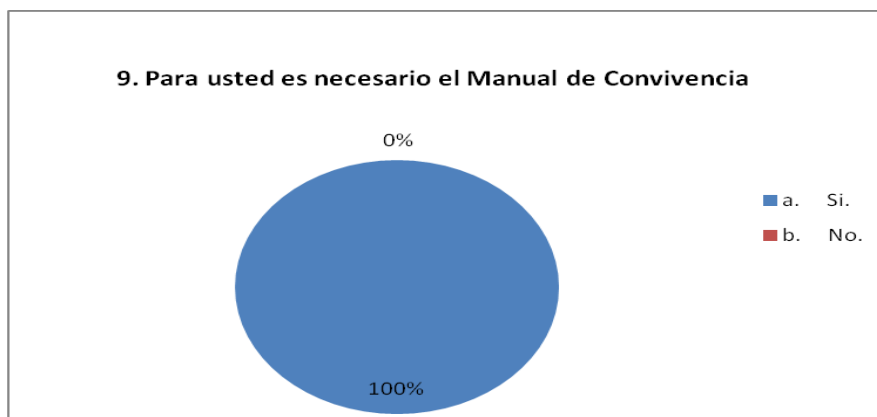


- El 100% de los docentes conocen los órganos que conforman el Gobierno Escolar, quedando la duda si saben sus funciones.
- Para el numeral b no se obtuvieron votos para interpolar

TABLA 17. Para usted ¿es necesario el Manual de Convivencia?

Para usted ¿es necesario el Manual de Convivencia?		Rsta	%
17	a. Sí.	7	100
	b. No.	0	

GRÁFICA 17. Para usted ¿es necesario el Manual de Convivencia?



- El cuerpo docente opinó que es necesaria la elaboración del Manual de Convivencia para dar adecuada solución a los diferentes conflictos que se presentan en la institución.
- Para el numeral b no se obtuvieron votos para interpolar

TABLA 18. ¿Cómo reacciona ante el conflicto?

¿Cómo reacciona ante un conflicto?		Rsta	%
18	a. Mal genio	0	0
	b. Con cautela otorgando el beneficio de la duda a los hechos.	17	29
	c. Con calma y haciendo el llamado de atención respecto al conflicto.	43	71
	d. Con alta efusividad.	0	0

GRÁFICA 18. ¿Cómo reacciona ante el conflicto?



- En esta pregunta el

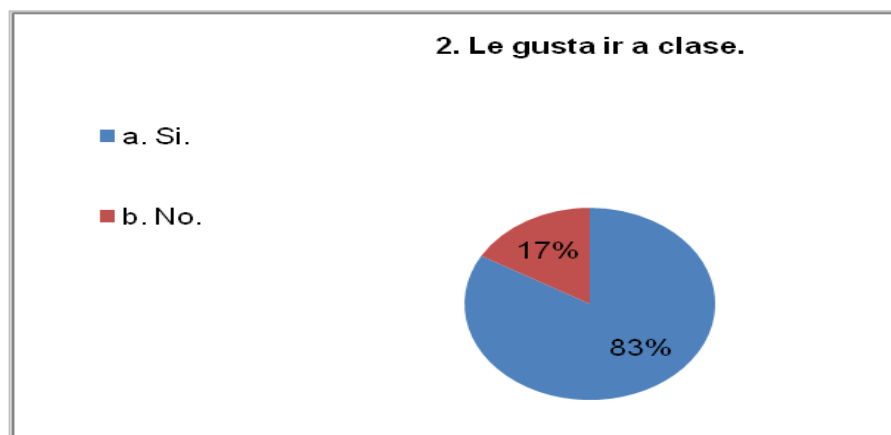
71% de los encuestados respondió que actuaría con calma y realizando el respectivo llamado de atención, dependiendo del conflicto.

- El 29% de los encuestados actuaría con cautela, otorgando el beneficio de la duda a los hechos.
- Para el numeral A, D no se obtuvieron votos para interpolar

TABLA 19 ¿Le gusta ir a clase?

¿ Le gusta ir a clase?		Rsta	%
19	a. Si	50	83
	b. No.	10	17

GRÁFICA 19 ¿Le gusta ir a clase?

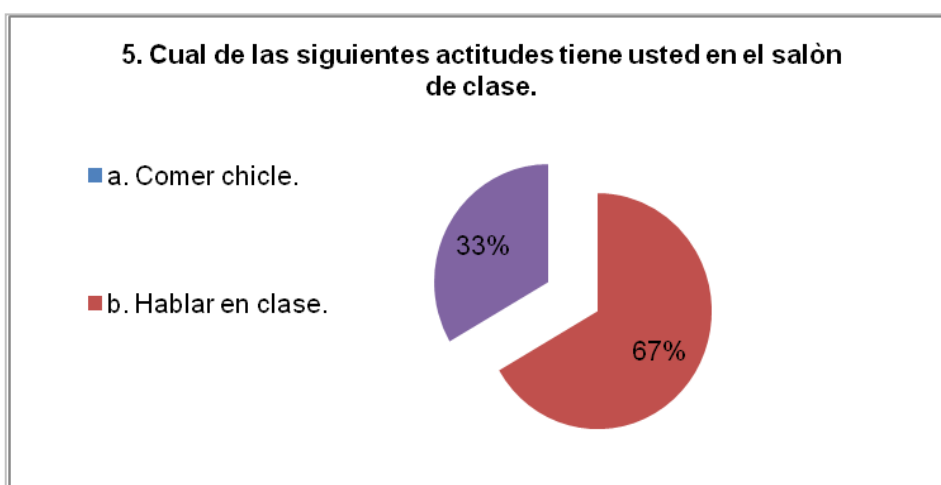


El 83% de los educandos manifestaron el gusto por ir a la escuela y el 17% se interesaban por las labores donde se pueda producir dinero.

TABLA 20 ¿Cuál de las siguientes actitudes tiene usted en el salón de clase?

¿Cuál de las siguientes actitudes tiene usted en el salón de clase ?		Rsta	%
20	a. Comer chicle	20	33
	b. Hablar en clase.	40	67

GRÁFICA 20 ¿Cuál de las siguientes actitudes tiene usted en el salón de clase?

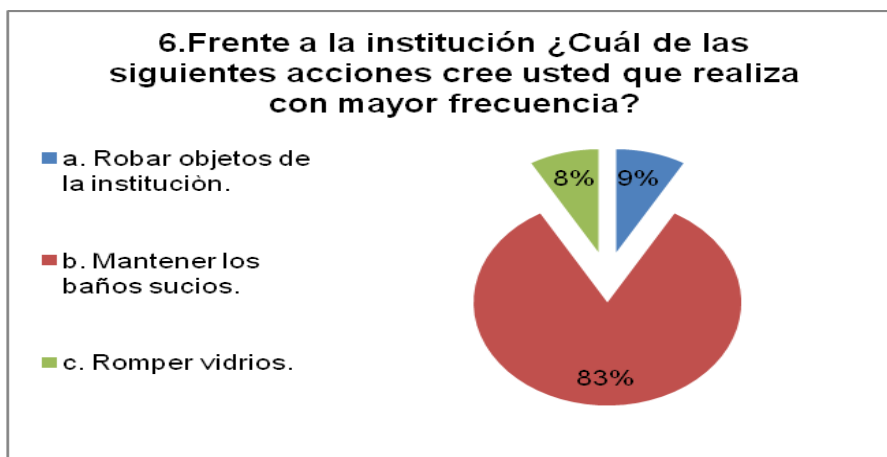


Para el 67% de los alumnos, la actitud más frecuente es hablar en clase. Por otro lado el 33% menciona que comer chicle.

TABLA 21. Frente a la institución ¿cuál de las siguientes acciones cree usted que realiza con mayor frecuencia?

Frente a la institución ¿cuál de las siguientes acciones cree usted que realiza con mayor frecuencia?		Rsta	%
21	a. Robar objetos de la institución	5	8
	b. Mantener los baños sucios.	50	83
	c. Romper vidrios.	5	9

GRAFICA 21. Frente a la institución ¿cuál de las siguientes acciones cree usted que realiza con mayor frecuencia?

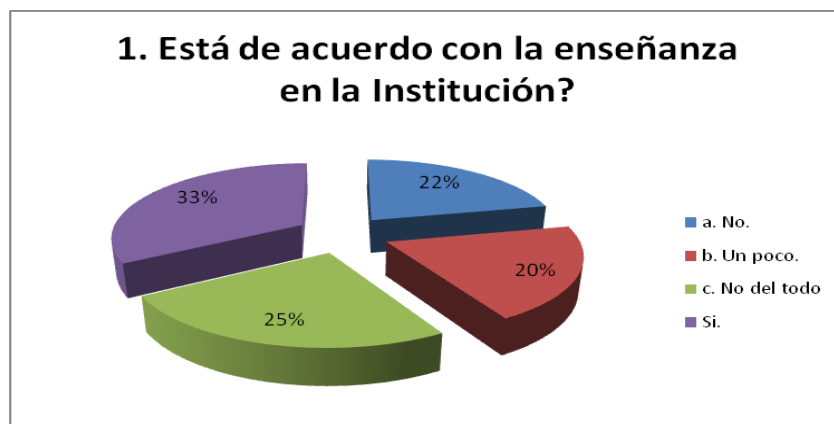


La gran mayoría de los niños opinaron que la acción más frecuente es tener los baños sucios el 8%, romper los vidrios 83%; y el 9% robar objetos del salón.

TABLA 22 ¿Está de acuerdo con la enseñanza en la institución?

¿Cómo reacciona ante un conflicto?		Rsta	%
22	a. No	13	22
	b. Un poco.	12	20
	c. No del todo.	15	25
	d. Si.	20	33

GRÁFICA 22 ¿Está de acuerdo con la enseñanza en la institución?

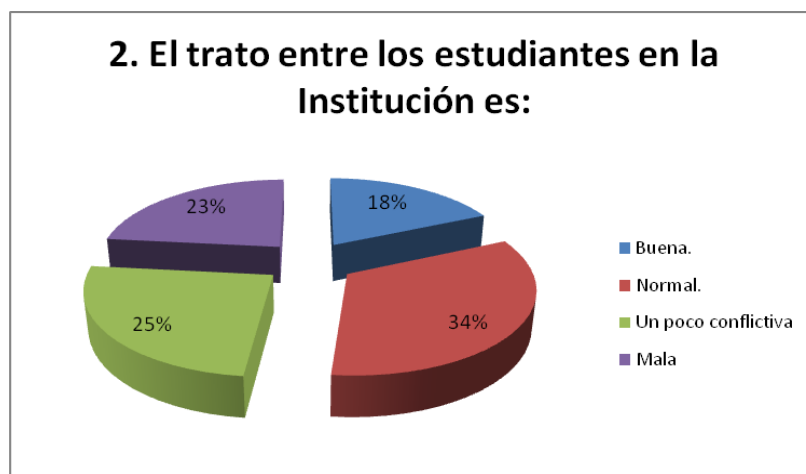


El 33% de los padres de familia opinaron que se encuentran de acuerdo con la enseñanza que se imparte en la institución; el 25% no está de acuerdo en su totalidad; el 22% no está de acuerdo; y el 20% menciona que está un poco de acuerdo con la enseñanza de la educación.

TABLA 23. El trato entre los estudiantes en la institución es:

El trato entre los estudiantes en la institución es:		Rsta	%
23	a. Buena	11	18
	b. Normal.	20	34
	c. Un poco conflictiva.	15	25
	d. Mala.	14	23

Gráfica 23. El trato entre los estudiantes en la institución es:



El 34% de los padres de familia opinaron que es normal el trato y convivencia entre los estudiantes; el 25% dijo que es un poco conflictivo; el 23% dijo ser malo; y el 18% mencionan que el trato es bueno.

TABLA 24. ¿Sabe usted qué es el Manual de Convivencia?

¿Sabe usted qué es el Manual de Convivencia?		Rsta	%
24	a. Si	10	17
	b. No.	30	50
	c. No responde.	20	33

GRÁFICA 24. ¿Sabe usted qué es el Manual de Convivencia?

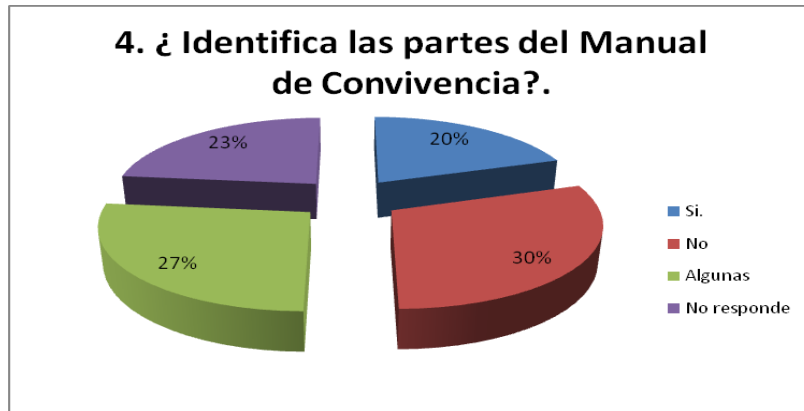


En la gráfica observamos que el 50% de los padres de familia no conocen qué es el Manual de Convivencia, debido a que no existe; el 33% de los padres de familia no responde; y el 17% tiene una idea de lo que es un Manual de Convivencia.

GRÁFICA 25. ¿Identifica las partes del Manual de Convivencia?

¿Identifica las partes del Manual de Convivencia?		Rsta	%
25	a. Si	12	20
	b. No.	18	30
	c. Algunas.	16	27
	d. No responde	14	23

GRÁFICA 25. ¿Identifica las partes del Manual de Convivencia?



El 30% de los padres manifestaron no conocer las partes que integran el Manual de Convivencia; el 27% dijo conocer algunas partes; el 23% no responde; y el 20% de los padres si conoce las partes del manual.

TABLA 26. ¿Identifica la misión y visión de la escuela?

¿Identifica la misión y visión de la escuela?		Rsta	%
26	a. No.	23	38
	b. Sí.	10	17
	c. No sabe.	13	22
	d. No responde	14	23

GRÁFICA 26. ¿Identifica la misión y visión de la escuela?



El 38% de los padres de familia opinaron no conocer la Misión ni la Visión de la escuela; el 23% no responde; el 22% no sabe; y el 17% creen conocerla.

TABLA 27. ¿Conoce usted los derechos y deberes de sus hijos para con la escuela?

¿Identifica la misión y visión de la escuela?		Rsta	%
27	a. No.	20	33
	b. Sí.	30	50
	c. No sabe.	6	10
	d. No responde	4	7

GRÁFICA 27. ¿Conoce usted los derechos y deberes de sus hijos para con la escuela?

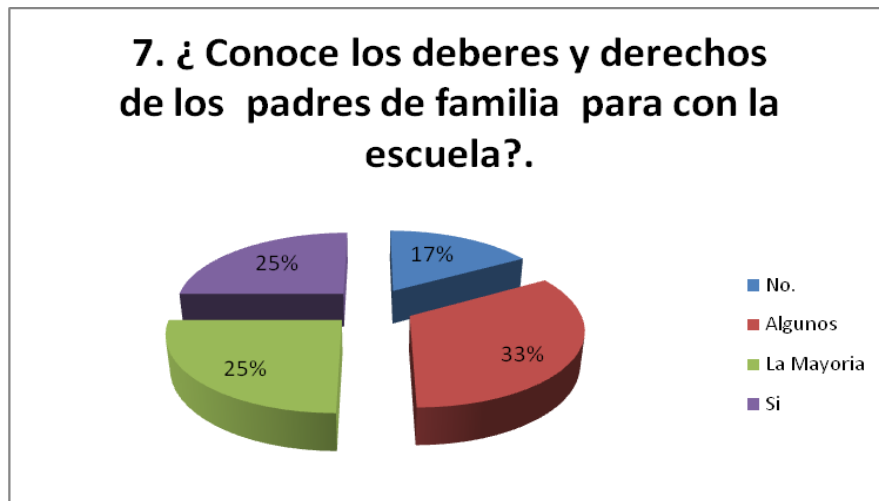


El 50% de los padres dijo conocer los deberes y derechos de sus hijos para con la escuela; el 33% no los conocen; el 10% no saben; y el 7% de los acudientes no respondió la pregunta.

TABLA 28. ¿Conoce los deberes y derechos de los padres de familia para con la escuela?

¿Conoce los deberes y derechos de los padres de familia para con la escuela?		Rsta	%
28	a. No.	10	17
	b. Algunos.	20	33
	c. La mayoría.	15	25
	d. Sí	15	25

GRÁFICA 28. ¿Conoce los deberes y derechos de los padres de familia para con la escuela?



El 33% de los padres de familia afirman conocer algunos de los deberes y derechos de ellos para con la escuela; el 25% conoce la gran mayoría; el otro 25% afirman conocerlos; por último el 17% de los padres no conocen sus deberes y derechos para con la escuela.

TABLA 29. ¿Identifica las faltas leves, graves, muy graves a nivel académico de los niños de las escuelas?

¿Identifica las faltas leves, graves, muy graves a nivel académico de los niños de las escuelas?		Rsta	%
29	a. No.	14	23
	b. Solo las graves.	10	17
	c. Identifica las faltas pero no las clasifica.	25	42
	d. Sí.	11	18

GRÁFICA 29. ¿Identifica las faltas leves, graves, muy graves es a nivel académico de los niños de las escuelas?

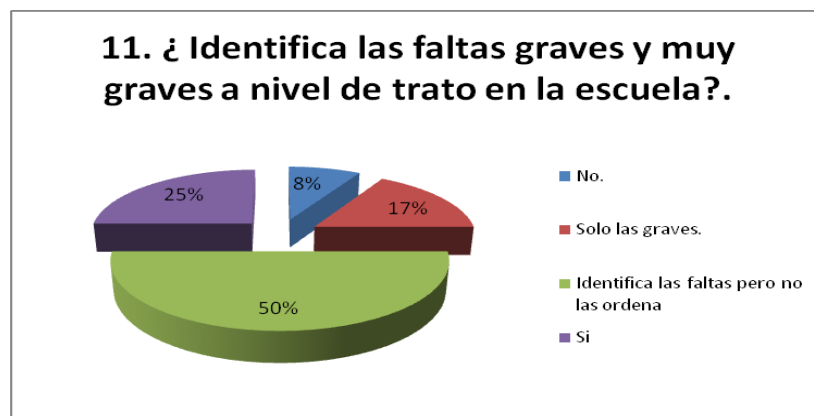


El 42% de los padres de familia, identificó las faltas, pero no las clasifica; el 23% no las identifican; el 18% conocen las faltas; y el 17% solo conoce las graves.

TABLA 30. ¿Identifica las faltas graves y muy graves y muy graves a nivel de trato en la escuela?

¿Identifica las faltas graves y muy graves y muy graves a nivel de trato en la escuela?		Rsta	%
30	a. No.	5	8
	b. Solo las graves.	10	17
	c. Identifica las faltas pero no las ordena.	30	50
	d. Sí.	15	25

GRÁFICA 30. ¿Identifica las faltas graves y muy graves y muy graves a nivel de trato en la escuela?

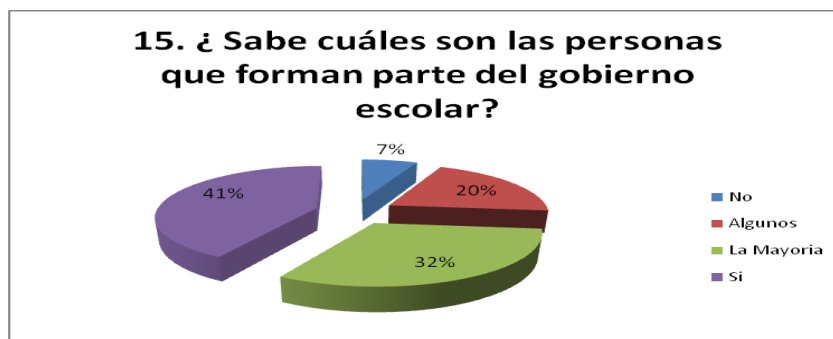


Un 50% de los padres de familia identificaron las faltas graves y muy graves a nivel de trato en la escuela; el 25% sólo conocen las muy graves; el 17% sólo las graves; y el 8% no las identifica.

TABLA 31. ¿Sabe cuáles son las personas que forman parte del Gobierno Escolar?

¿Sabe cuáles son las personas que forman parte del Gobierno Escolar?		Rsta	%
31	a. No.	4	7
	b. Algunos.	12	20
	c. La mayoría.	18	30
	d. Sí.	56	41

GRÁFICA 31. ¿Sabe cuáles son las personas que forman parte del Gobierno Escolar?



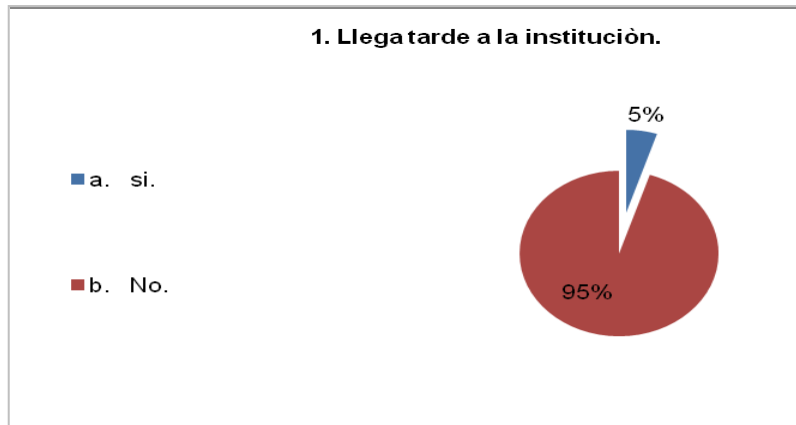
El 41% de los padres conocen las personas que integran el Gobierno Escolar; el 32% conocen a la gran mayoría; el 20% conocían algunos de los integrantes; el 7% no tienen idea de quiénes conforman el Gobierno Escolar.

PREGUNTAS EN VALORES

TABLA 32. ¿Llega tarde a la institución?

¿Llega tarde a la institución?		Rsta	%
32	a. Si	3	5
	b. No.	57	95

GRÁFICA 32. ¿Llega tarde a la institución?

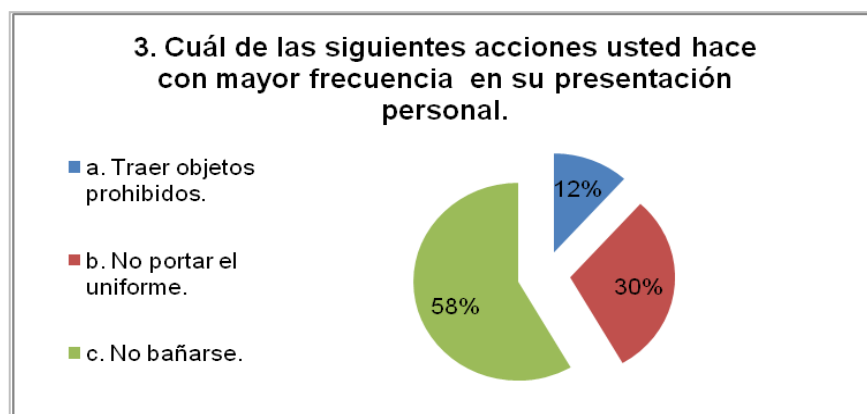


El 95% de los estudiantes no llega tarde a su institución educativa y al 5% se le hacía tarde, ya que, de vez en cuando, las labores domésticas les impiden llegar a tiempo a la escuela.

GRÁFICA 33 ¿Cuál de las siguientes acciones usted hace con mayor frecuencia en su presentación personal?

¿Cuál de las siguientes acciones usted hace con mayor frecuencia en su presentación personal?		Rsta	%
33	a. Traer objetos prohibidos.	7	12
	b. No portar el uniforme	18	30
	c. No bañarse	35	58

GRAFICA 33 ¿Cuál de las siguientes acciones usted hace con mayor frecuencia en su presentación personal?

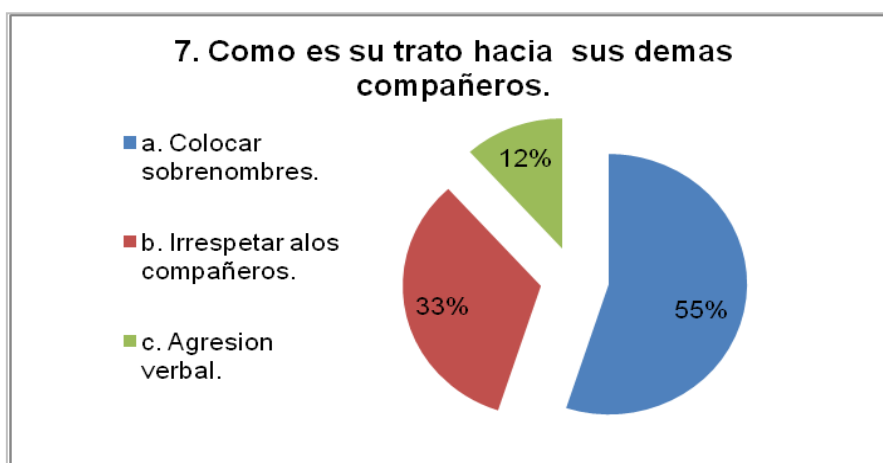


El 50% de los niños indicó que la mayor acción que realiza es no bañarse, por la carencia de suministro de agua potable, por salir muy temprano de sus casas o por el clima “frio”. El 12% lleva a la escuela objetos como anillos o accesorios que no pertenecen al uniforme. Y el 30%de los encuestados, indicó que no llevan uniforme, en su mayoría, porque los padres no tienen dinero para comprarlo.

TABLA 34. ¿Cómo es su trato hacia los demás compañeros?

¿Cómo es su trato hacia los demás compañeros?		Rsta	%
34	a. Colocar sobrenombres	33	55
	b. Irrespetar a los compañeros	20	33
	c. Agresión verbal	7	12

GRÁFICA 34. ¿Cómo es su trato hacia los demás compañeros?



El 55% de los estudiantes le ponen sobrenombres a los compañeros; el 33% irrespetan a sus compañeros; y el 12% realizan agresión verbal hacia los demás.

ANÁLISIS DIAGNÓSTICO MANUAL DE CONVIVENCIA

Prueba realizada a los diferentes estamentos de la institución educativa (padres de familia, estudiantes, directivos docentes, docentes y administrativos) de la escuela la Vereda los Volcanes de Ubate para lo cual se desarrollaron preguntas de tipo participativo, formación y valores, teniendo en cuenta la interacción entre los diferentes estamentos y las responsabilidades que esto genera, nos damos cuenta la gran necesidad que existe de implementar el manual de convivencia,

puesto que los resultados tabulados en las diferentes encuestas son de total ignorancia sobre el tema.

4.2. APLICACIÓN DE TALLERES

TALLER EDUCATIVO

Es un espacio que nos permite realizar trabajo en equipo y a la vez combinar la teoría y la práctica. Así mismo se puede ampliar el campo de investigación referente a la falta del Manual de Convivencia en la Escuela Volcán 1.

4.2.2. TALLER N° 1 MANUAL DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DIRIDO A LA POBLACION DE LA VEREDA LOS VOLCANES DE UBATE.

4.2.1 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

1. Se conformaron 3 grupos por salón.
2. Un profesor realizó la lectura de los diferentes temas para iniciar el trabajo y dentro del grupo se realizó un debate de cada uno de los temas, dejando constancia de las conclusiones en el acta correspondiente.
3. Cada grupo nombró un relator y una secretaria que fue la encargada de registrar los conceptos dados por el grupo.
4. Cada grupo definió y socializó algunos conceptos a cerca del Manual de Convivencia y de derechos humanos, para obtener, finalmente, el significado apropiado.
5. Para terminar, cada grupo dio algunas conclusiones.

4.2.3 PRIMERA PARTE: MANUAL DE CONVIVENCIA.

Temas:

- a) ***¿Qué es un Manual de Convivencia?:***

El Manual de Convivencia es un documento en el cual se recogen las normas, derechos y deberes de toda la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás. Es por eso que la UNESCO plantea el aprender a convivir, como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI.

De toda la comunidad educativa depende de cómo se desarrolla y participe de estas normas de convivencia, reconoceremos derechos y hábitos esenciales que debemos respetar para hacer posible el desarrollo armónico e integral de todos los miembros de la comunidad.

b) ***¿Por qué se debe crear un Manual de Convivencia?:***

- Para aprender a comunicarse, base de la auto afirmación personal y grupal.
- Para aprender a no agredir al congénere.
- Para aprender a interactuar, base de los modelos de relación social.
- Para aprender a decidir en grupo, base de la política y de la economía.
- Porque propicia el descubrimiento y la formación de actitudes de liderazgo que trasciendan a la comunidad.
- Es una guía que se anticipa a las situaciones conflictivas que pueden dañar las relaciones armoniosas de la comunidad educativa.

c) ***¿Qué beneficios se esperan de esta propuesta?:***

- Identificar causas de conflictos.
- Identificar formas adecuadas de resolver conflictos.
- Involucrar a la comunidad educativa.
- Fortalecer las relaciones docentes, estudiantes y comunidad.
- Contar con una guía práctica.

4.2.4 SEGUNDA PARTE: DERECHOS HUMANOS.

Temas:

a) ***¿Qué son los Derechos Humanos?***

Los derechos humanos, son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los

mismos derechos, sin discriminación alguna, ya que son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los Derechos Humanos Universales están a menudo contemplados en la Ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el Derecho Internacional Consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los Derechos Humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

b) ***¿Cómo puedo saber si mi gobierno ha ratificado un determinado tratado de derechos humanos?***

“En nuestro sitio Web, bajo la rúbrica “Derecho Internacional” y “Ratificaciones y Reservas”, Usted podrá encontrar información actualizada sobre si su gobierno está obligado a cumplir alguno, o todos, de los principales tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Allí podrá además averiguar si su gobierno ha firmado o ratificado un tratado, y si no ha aceptado atenerse a determinadas disposiciones del tratado. Si desea obtener mayor información, también puede dirigirse a una institución nacional de derechos humanos de su país, como una comisión de derechos humanos, y a las ONG locales que trabajan en este ámbito”²⁷.

c) ***¿Cómo protege mis derechos humanos el derecho internacional?***

El derecho internacional de los Derechos Humanos establece obligaciones que los estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los estados asumen, en el marco del Derecho Internacional, las obligaciones y los deberes de respetar, proteger y realizar los Derechos Humanos. La obligación de respetarlos significa que los estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los Derechos Humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los estados impidan los abusos de estos derechos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los Derechos Humanos básicos.

²⁷ <http://es.wikipedia.org/wiki/estado>

A través de la ratificación de los tratados internacionales de Derechos Humanos, los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes dimanantes de los tratados. El ordenamiento jurídico interno proporciona, por lo tanto, la principal protección jurídica de sus Derechos Humanos garantizados en virtud del derecho internacional. En caso de que los procedimientos judiciales nacionales no aborden los abusos contra los derechos humanos, existen mecanismos y procedimientos en el plano regional e internacional para presentar denuncias o comunicaciones individuales, que ayudan a garantizar que las normas internacionales de Derechos Humanos sean efectivamente respetadas, aplicadas y acatadas en el plano local. Los mecanismos regionales de protección de estos derechos también desempeñan una función primordial en la observancia del Derecho Internacional.

4.2.5 ANÁLISIS TALLER Nº 1

El conocimiento del Manual de Convivencia para los educandos es mínimo, excluyendo que en este documento se puede encontrar la solución a los diferentes conflictos que se presentan en la institución, como una herramienta que regula las relaciones interpersonales entre quienes conforman la comunidad educativa.

En su mayoría, los alumnos conocían el concepto de Derechos Humanos, pero éstos no se aplican de manera adecuada cuando se presentaba una situación de conflicto.

“Los Derechos Humanos, herederos de la noción de Derechos Naturales son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente. Legalmente, se reconocen en el *derecho interno* de numerosos estados y en tratados internacionales. Para muchos, además, la doctrina de los Derechos Humanos se extiende más allá del derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, se ha convertido en una referencia clave en el debate ético-político actual, y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas sobre la naturaleza, fundamentación, contenido e incluso la existencia de los derechos humanos; y también claros problemas en cuanto a su eficacia, dado que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente.

La doctrina ha realizado un importante esfuerzo por clasificar y sistematizar los derechos humanos. Normalmente se dividen en dos categorías: derechos

positivos y derechos negativos. Los derechos negativos, como el derecho a la intimidad, se definen exclusivamente en términos de obligaciones ajenas de no injerencia; los derechos positivos, por el contrario, imponen a otros agentes, tradicionalmente –aunque ya no de manera exclusiva– el Estado, la realización de determinadas actividades positivas. Otra clasificación muy extendida es la que ordena los derechos humanos en tres o más generaciones, atendiendo por lo general al momento histórico en que se produjo o produce su reivindicación”²⁸.

4.2.6 TALLER No. 2 TRABAJO CON LOS DOCENTES

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA?

Es un documento jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

1. ¿Cuál es la finalidad del código?

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento de la igualdad y la dignidad humana sin discriminación alguna.

2. ¿Cuáles son los objetivos del código?

- Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos, Constitución Política, y en las leyes.
- Garantes: Familia, sociedad y Estado.

3. ¿Qué autoridades competentes restablecen los derechos?

Según el artículo 79 del Código de la Infancia y la Adolescencia, éstos son:

²⁸ Basado en el texto encontrado en <http://es.wikipedia.org/wiki/Estado>

- Las Defensorías de Familia.
- Las Comisarías de Familia.
- La Policía Nacional en especial la Policía de Infancia y Adolescencia.
- El Ministerio Público (Personerías).

4. *¿Cuál es el procedimiento cuando se vulneran los derechos de los niños?*

Existen dos procedimientos:

1. Administrativo: Son las diferentes actuaciones que desarrolla la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) tendientes al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este procedimiento puede durar máximo seis (6) meses con el fin de practicar las pruebas y diligencias tendientes a proteger a los niños y adolescentes cuando sus derechos han sido vulnerados. Igualmente se toman las medidas de protección en favor de los niños.
2. Judicial: Es el proceso que realiza el Juez de Familia con el fin de adoptar medidas de protección para los niños, niña y adolescente a quienes se les han vulnerado sus derechos.

Se encarga de:

- ✓ Revisar las decisiones del Defensor de Familia o del Comisario de Familia.
- ✓ Resolver sobre el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente cuando el Defensor de Familia o el Comisario de Familia han perdido su competencia (después de 6 meses).

5. *¿Cuál es la responsabilidad para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños o niñas adolescentes son víctimas de delitos?*

ARTÍCULO 139. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

ARTÍCULO 140. FINALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

PARÁGRAFO. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.

ARTÍCULO 141. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presente ley se aplicarán en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

ARTÍCULO 142. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible, serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o

mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

6. *¿Qué es reparación del daño?*

Es la responsabilidad de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes que cometió el delito para reparar los daños o perjuicios a que haya lugar.

7. *¿Cuáles son las sanciones que se imponen a los adolescentes que se les declara responsabilidad penal?*

- Amonestación
- Reglas de conducta
- Prestación de servicios a la comunidad
- Libertad asistida
- Internación en medio semicerrado.
- Privación de libertad en centro de atención especializado Las sanciones previstas se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Defensor de Familia o quien haga sus veces deberá controlar su cumplimiento y verificar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4.2.7 ANÁLISIS TALLER Nº 2

En la Escuela El volcán 1 del municipio de Ubaté, dimos a conocer información acerca de la normatividad que rige en una comunidad educativa, tal como es el Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1098 de 2006.

Con la lectura de estos textos se puede apreciar que llama la atención de la comunidad educativa, ya que comprenden y conoce cuáles son sus derechos y deberes, hecho que es de suma importancia para la solución y manejo de conflictos en la propuesta del Manual de Convivencia.

El año de 1991 marca un hito especial para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia. Se promulga la Constitución Política, en la que se define un nuevo ordenamiento político y jurídico a partir del reconocimiento de la nación colombiana como un Estado Social de

Derecho, y se sanciona la Ley 12 de 1991 mediante la cual se incorpora en la legislación interna la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a cargo de las Naciones Unidas, que establece la forma en la que deben ser tratados y atendidos todos los niños y las niñas del mundo en los diferentes ámbitos de su vida, a partir su reconocimiento como sujetos de derechos.

Desde ese mismo año surgen en el país varias iniciativas para reformar el Código del Menor, con el propósito de ajustarlo a los nuevos mandatos constitucionales en materia de derechos humanos y a los preceptos internacionales de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que precisamente se describen esos derechos y se establecen los compromisos que los estados deben cumplir para garantizarlos.

A pesar de los diversos esfuerzos emprendidos durante más de 15 años por entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, esta reforma sólo se logra llevar a cabo en noviembre de 2006 con la aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

Para la Alianza por la Niñez Colombiana y el UNICEF, es motivo de especial satisfacción entregar a la ciudadanía el texto comentado de esta Ley, en la medida en que por más de cinco años las dos organizaciones acompañaron el proceso de reforma del Código del Menor ya derogado. Más allá del logro que significa haber conseguido profundizar en el mandato constitucional que establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos de los adultos, la sanción de esta ley supone la responsabilidad de las autoridades con su aplicación efectiva como garantes de derechos, y la corresponsabilidad de la sociedad y de la familia para que se procuren las condiciones materiales y espirituales necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia puedan vivir su niñez como personas íntegras, dignas y felices.

Sabemos que la ley es apenas un paso en el camino del reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y que la norma como tal no es suficiente para generar los cambios culturales profundos que se requieren en el escenario de lo público y de lo privado, para que los menores de 18 años sean tenidos en cuenta en las decisiones que afectan su presente y su futuro.

Es por esa razón, que esta edición comentada quiere trascender la mirada jurídica para acercar la perspectiva de la ley a los asuntos de la vida cotidiana, que es en la práctica en donde ocurren los sucesos importantes en la vida de los seres humanos.

Este trabajo ha sido realizado por Beatriz Linares Cantillo, a partir de su participación como miembro de la mesa de redacción del Código que conformó la Alianza por la Niñez Colombiana en 2003 y de los numerosos diálogos, encuentros, talleres y conferencias que ha realizado a lo largo y ancho del país en los últimos años, en su tarea de difusora de la Ley y promotora de Derechos Humanos.

Los comentarios son, en ese sentido, el resultado de las reflexiones realizadas con defensores de familia, jueces, comisarios de familia, madres comunitarias, personeros, jóvenes, niños, niñas, operadoras de servicios sociales, funcionarios públicos, académicos y expertos en niñez de organismos internacionales.

Tratan de recoger, de una manera sencilla, las inquietudes que surgen del nuevo texto legal y las preguntas que se suscitan de cara a su implementación. Algunas opiniones y comentarios de la autora, compartidos o no por la Alianza y UNICEF, son parte de un debate saludable que recogemos y entregamos a la opinión pública para que sea esta la que se haga su propio juicio sobre la riqueza de la ley, pero sobre todo para que trascendiendo la ley, haga suyo el compromiso de trabajar en la defensa y garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA VOLCÁN 1 DE LA VEREDA LOS VOLCANES EN EL MUNICIPIO DE UBATE

A continuación se observara la propuesta del Manual de convivencia, el cual más que un reglamento es un texto para la vida, para participación para opinar, decidir y vivir en comunidad es por ello que con su construcción se pretende:

- Favorecer en los niños la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad y de esta manera permitirles ser democráticos e independientes.
- Aportar en la formación de ciudadanos participativos vinculando la familia y la comunidad en las propuestas o proyectos de los estudiantes.
- General un espacio permanente de reflexión y construcción para una sana convivencia.

**MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO INSTITUCIONAL
ESCUELA VOLCÁN 1
VEREDA LOS VOLCANES - MUNICIPIO DE UBATÉ**

RESOLUCIÓN 001

Por lo cual se crea el manual de convivencia de la ESCUELA VOLCÁN 1 VEREDA LOS VOLCANES - MUNICIPIO DE UBATÉ con la participación de la comunidad educativa.

El rector de ESCUELA VOLCÁN 1 VEREDA LOS VOLCANES - MUNICIPIO DE UBATÉ considerando que en los artículos 73 (Proyecto Educativo Institucional) Y 87 (Reglamento Manual de convivencia) de la Ley General de la Educación 115 de 1994, establecen el reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 establece el reglamento del Manual de Convivencia para las instituciones educativas.

Que el artículo 114 de la misma ley determina las funciones del Consejo Directivo entre las cuales establece la opción del Manual de Convivencia para las instituciones, y por ende sus modificaciones de conformidad con las normas vigentes, y esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 de Decreto 1860 de 1994.

Que después de la implementación y aprobación del Manual de Convivencia por los representantes de la comunidad educativa el 15 de Enero del 2013 conforme a las normas anteriormente citadas.

RESUELVE

1. Artículo. 1 Implementar el manual de convivencia del **ESCUELA VOLCÁN 1 VEREDA LOS VOLCANES - MUNICIPIO DE UBATÉ** después de amplio estudio de liberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 2. El Manual de Convivencia será revisado anualmente para los ajustes y modificaciones necesarias.

Artículo 3. Este manual de convivencia rige a partir del día 1 de febrero del año 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los 1 días del mes de noviembre del año 2012.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN ASPECTOS GENERALES

1. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 1.1 DEBERES Y DERECHOS
 - 1.2 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 - 1.3 ESTÍMULOS Y SANCIONES
 - 1.4 PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ESTÍMULOS Y SANCIONES
 - 1.5 PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS
 - 1.6 PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR DELEGADOS ANTE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
 - 1.7 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS
 - 1.8 MECANISMOS PARA IMPEDIR AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

2. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - 2.1 ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN
 - 2.2 MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INTRODUCCIÓN

La institución, la familia y el Estado Sociedad tienen la corresponsabilidad de fomentar la formación y práctica de valores mediante la autocracia, el auto control y la auto disciplina, teniendo en cuenta que en cada comunidad deben cumplirse unas normas mínimas de convivencia. Por tal motivo, el presente Manual será el instrumento que buscará la sana convivencia en la comunidad educativa y el desarrollo integral de nuestros educandos, en donde el bien general prime sobre el particular.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional PEI, un Manual de Convivencia que deberá contener una definición de los deberes y los derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, en lo particular los aspectos contemplados en los numerales 1 al 12 del artículo 17 del decreto 1860 de 1994.

Los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el Manual de Convivencia.

ASPECTOS GENERALES OBJETIVOS

1. Preservar el bienestar de la comunidad educativa, relacionado con la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, higiene personal y salud pública.
2. Promover criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes de uso público, al igual que el cuidado con el medio ambiente local y escolar.
3. Establecer y promover normas de mutuo respeto, procedimientos y estrategias que faciliten la conciliación o solución negociada entre los miembros de la comunidad.
4. Garantizar la igualdad de derechos de manera que preserven a los estudiantes de discriminación y propendan por facilitar un debido proceso (en caso de imposición de correctivos).
5. Reglas, procedimientos y normas que garanticen procesos democráticos transparentes, que permita favorecer el Gobierno Escolar y demás consejos previstos en el decreto 1860 de 1994.

6. Promover reglas, calidades y condiciones de uso de espacios y demás conexos al servicio de la educación ofrecida en la institución educativa.
7. Garantizar reglas precisas para el servicio de la biblioteca, sala de informática y los medios de comunicación interna del establecimiento educativo que facilite la libre expresión del pensamiento.

ENTIDADES REGULADAS POR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.
3. Mesas de conciliación y mediación de conflictos.
4. Docentes: Los compromisos funciones y reglamentaciones que regulan la relación de los docentes frente al Manual de Convivencia Escolar y la institución educativa son los establecidos en la Ley 115 de 1994, los artículos 35 y 36 y capítulo VI del decreto 1860 de 1994. El decreto 1290 de 2009, la Ley 715 del 2002 sus decretos reglamentarios y las emanadas del Proyecto Educativo Institucional, al igual que lo contemplado en el título IV y V de la Ley 734 de 2002.
5. Directivos Docentes: Los compromisos funciones y reglamentaciones que regula le relación de los directivos docentes frente al Manual de Convivencia Escolar son los establecidos en la Ley 115 de 1994, los artículos 25 del decreto 1860 de 1994 para rectores, artículo 27 para los Directivos Docentes del mismo decreto. La Ley 115 de 1994 título IV y V de la Ley 743 de 2002, Ley 715 del 2002 su decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
6. El Comité de Convivencia Escolar, está reglamentado por el Acuerdo 004 de 2000 del concejo de Bogotá y se conformará teniendo en cuenta el mismo acuerdo, con las siguientes funciones:
 1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia en la comunidad educativa.
 2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparen a comunidad educativa.

3. Desarrollar talleres con la comunidad educativa para promover la convivencia y los valores humanos dentro del ámbito institucional, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelantan las diferentes entidades distritales.
5. Instalar mesas de conciliación y mediación de conflictos cuando alguno(s) de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos.
6. Evaluar y mediar en los conflictos que se presentan entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia.

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTOS

Se entiende por convivencia no sólo el hecho de estar juntos, sino que hace referencia a la interacción que de común acuerdo emprenden las personas, proponiéndose metas, en un ambiente de armonía, respeto y responsabilidad. Es necesario tener en cuenta para la convivencia, que todos los seres sociales estamos regidos por principios y normas.

La Constitución Política de Colombia de 1991 es la que rige nuestro actuar como estado y nación; como comunidad educativa es la Ley General de Educación la que nos da la pauta de nuestra organización institucional.

Nuestra comunidad educativa de la vereda los Volcanes de Ubaté integrada por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales, debe constituir un modelo de sociedad con miras a mejorar la calidad de vida y el bienestar social. Para tal efecto, y dentro de lo establecido en la Ley General de Educación, formulamos nuestro Manual de Convivencia en el cual contemplamos los compromisos, deberes, derechos, estímulos, debido proceso y demás procedimientos encaminados a lograr una convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa de la escuela Volcán 1 de Ubaté.

El Manual de Convivencia fue elaborado y modificado colectivamente, basado en acuerdos y principios de justicia, solidaridad, respeto y afectividad para crear, además de favorecer, ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

Todos los estamentos de la comunidad educativa de la vereda los Volcanes de Ubaté necesitan relacionarse dentro de un marco de reconocimiento, respeto, tolerancia, solidaridad armonía, autonomía, responsabilidad democracia y participación. Esto se logra en la medida en que cada uno de los involucrados conozcan y sean conscientes de los derechos y deberes dentro de un conglomerado social como lo es la institución educativa, constituida por las diferentes escuelas y sus respectivas jornadas escolares.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión:

La Escuela Volcán 1 del municipio de Ubaté, es una institución educativa publica oficial, que fundamenta su razón de ser en el fortalecimiento de una comunidad educativa integradora, incluyente y humanista, en donde los niños, niñas y jóvenes sean capaces de amarse a sí mismos y a los demás, desarrollando competencias cognitivas, socio políticas, axiológicas y laborales que les permitan, desde los diferentes saberes, construir su proyecto de vida para impactar su entorno natural, familiar, social y personal.

Visión:

En el año 2021 la Escuela Volcán 1 de la vereda los Volcanes de Ubaté, será reconocida como una institución líder en la formación de personas respetuosas de los derechos humanos y del ambiente natural, gestores de una mejor calidad de vida; fundamentando su trabajo en la construcción de aprendizajes significativos y bajo las políticas educativas vigentes, apoyándose en la implementación de los ciclos.

Filosofía institucional:

DE LOS FINES Y PROPOSITOS

La Escuela Volcán 1 de la vereda los Volcanes de Ubaté, reconoce en sus prácticas, procesos y decisiones de los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y el Código del Menor. El presente Reglamento o Manual de Convivencia será acogido por los miembros de la comunidad de La Escuela Volcán 1 de la vereda los Volcanes de Ubaté, con el

objeto de hacer de su activa participación en el Proyecto Educativo Institucional la oportunidad para la realización de sus potencialidades y talentos.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia define los derechos y deberes u obligaciones de la comunidad La Escuela Volcán 1 de la vereda los Volcanes de Ubaté, especialmente de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

El Comité de Convivencia, compuesto y con las finalidades señaladas en el Acuerdo número 04 de 2000, “por medio del cual se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados de distrito Capital”, será el encargado de velar por el conocimiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones y, además, velara por que los principios fundamentales de la convivencia en nuestra escuela sean respetados. Por su parte será la comunidad la encargada de verificar que el comité de convivencia lleve a cabo sus finalidades.

La Escuela Volcán 1 de la vereda los Volcanes de Ubaté velara por el cumplimiento por parte de los padres de todos aquellos compromisos que les competen como primeros formadores de sus hijos, tales como el seguimiento y la cooperación en los procesos académicos y con vivenciales (incluyendo el correcto uso del uniforme y acatamiento del código de presentación personal), la realización de los refuerzos o nivelaciones exigidas por la escuela y la lectura oportuna de las circulares y respuestas a las mismas, en caso necesario, entre otros. Los padres se verán obligados a cumplir lo señalado en este párrafo.

1. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1. Deberes y derechos

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. De los derechos de los estudiantes:

Tengo derecho a:

- a) La adquisición de hábitos de trabajo intelectual y material, así como conocimiento, científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos en todos los niveles escolares.
- b) La preparación para la participación activa en la vida social y cultural del país.
- c) La libertad de conciencia, la convicción religiosa, moral o ideológica, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones.

- d) La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas mentales.
- e) La participación en el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.
- f) Derecho a recibir sus clases completas y el respeto en sus horarios de descansos y salidas del plantel.
- g) La igualdad de oportunidades expresada a través de la no discriminación por razón de nacimiento, raza, cultura, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por deficiencias físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- h) Respeto por su integridad física o moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes, o que supongan menosprecio de su integridad física o moral o de su dignidad. Tampoco puede ser objeto de castigos físicos y morales.
- i) Derecho a que su creatividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- j) Derecho a la privacidad y a que la escuela guarde reserva toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares.
- k) Derecho a que las autoridades del colegio a suman la tutela de los derechos del estudiante cuando sus padres, madres o tutores incurran en omisión de sus obligaciones, malos tratos, o sometimientos a condiciones extrañas.
- l) Derecho a conocer el Manual de Convivencia y la constitución política de Colombia. Y demás estamentos que reglamenten los derechos del menor.
- m) Ser informados oportunamente de las decisiones que tomen los órganos de gobierno de la escuela; así mismo pueden solicitar al Personero de los estudiantes de último grado de primaria, su intervención en los casos que consideren que hayan sido lesionados sus derechos.
- n) Presentar descargos y explicaciones por escrito, en aquellas situaciones que lo comprometan en faltas y a no ser sancionados sin antes haber sido escuchados.
- o) Ejercer el derecho de conciliación de una sanción que debe ser consignada en el observador del estudiante.
- p) Formar organizaciones de índole científico, artística, recreativa, y deportiva con la asesoría del profesorado y con reglamentación apropiada por el Gobierno Escolar.
- q) A opinar con criterio y seriedad. Ser escuchado, tratado y respetado con cordialidad y justicia, como centro del proceso educativo.
- r) A participar en la planeación, ejecución y evolución de las actividades que se realicen en la institución: clases actos culturales, sesiones de reflexión, convivencias, visitas de estudio, deportes, exposiciones, etc.

- s) Efectuar reuniones en el colegio para realizar actividades de carácter escolar u otras a las que se les pueda atribuir una finalidad educativa o formativa, previa aprobación por la dirección de la escuela.
- t) El derecho de reunión, cuando esta no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la escuela será garantizado por las directivas.
- u) A utilizar con responsabilidad las instalaciones y recursos didácticos de la institución.
- v) El uso adecuado de los medios de comunicación del colegio como cartelera, periódicos, emisora, etc., para difundir la información producto de las reuniones.
- w) Conocer oportunamente los objetivos y contenidos mínimos exigibles en las distintas materias, así como los criterios de evaluación.
- x) A que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios objetivos. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.
- y) Presentar previas, trabajos, tareas y exámenes. No obstante haber sido suspendido temporalmente del colegio.
- z) Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones y/o intereses.
- aa) Conocer oportunamente los resultados correspondientes a los diferentes tipos de evaluación que se le practiquen y formular respetuosamente los reclamos a que haya lugar.
- bb) Ser nombrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley general como monitor de curso o representante del grado, que curse.
- cc) Usar los recursos bibliográficos y audiovisuales del plan para la preparación de sus actividades, atendiendo las normas que para su uso establece la escuela los volcanes de Ubaté.
- dd) Derecho a evaluar las funciones y el trabajo de los directivos, profesores y a la escuela en busca de la excelencia.
- ee) En caso de conflicto entre dos disposiciones, se aplicará la norma más favorable al interés del infante o adolescente.
- ff) Es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, lo cual se logra con políticas, planes y acciones con la debida asignación de recursos.
- gg) Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.
- hh) La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política (gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlo) e incurrirá en multa

- de hasta 20 SM quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.
- ii) La discapacidad es la limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, ya sea temporal o permanente.
 - jj) Además de los derechos consagrados en la ley o en convenios internacionales, tendrán derecho a gozar de una calidad de vida plena y que el estado les proporcione las condiciones necesarias para valerse por sí mismos.
 - kk) Igualmente tendrán derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamientos y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo.
 - ll) El gobierno proporcionará educación gratuita en entidades especializadas, aún con posterioridad a los 18 años, cuando la discapacidad sea severa profunda.
 - mm) A la libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel (Art. 20 C. N. C. y Art. 10 Código del Menor).
 - nn) A ser atendidos con amabilidad de acuerdo con su dignidad de seres humanos, cuando formulen sugerencias, reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar su proceso de formación o para buscar la solución de conflictos personales, grupales o institucionales (título preliminar Cap. II, Art. 8-1 y 16 del código del menor).

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

La educación es un hecho social, resulta posible solo si la persona se inserta en una red de relaciones y realiza una experiencia de valores junto a los que comparte a su situación vital.

- a. Aceptar y respetar la filosofía y el horizonte institucional de la escuela, aceptando creencias y prácticas religiosas.
- b. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. A ser orientado para aprender de los errores cometidos.
- d. A ser considerado sin prejuicio, prevenciones o rotulaciones.
- e. Elegir y ser elegido dentro del gobierno escolar
- f. Ser libre de cualquier tipo de acoso basado en la edad, género, raza, religión, credo, nacionalidad, lenguaje, estado familiar, orientación sexual, discapacidad física, creencias políticas o cualquier clase de discriminación.
- g. Ser respetuoso con cualquier integrante de la comunidad educativa, demostrando su calidad de estudiante.
- h. Cuidar el vocabulario, las expresiones con el fin de mantener una adecuada comunicación.

- i. Asistir puntualmente a clase o actividades formativas (Con vivenciales, oración, actos culturales, deportivos, fiestas propias de la institución), es decir cumplir efectivamente con el horario establecido, y siendo un miembro activo y participativo al curso al cual pertenece.
- j. Aceptar las diferencias y no hacer discriminación de raza, edad, religión, opinión política y posición económica.
- k. Manejar adecuadamente la agenda como elemento pedagógico en la formación del estudiante.
- l. Asistir puntualmente a las actividades de nivelación complementarias planteadas por la institución.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- a) Estar informados sobre los proyectos, programas y actividades de la escuela.
- b) Presentar, utilizando el conducto regular, observaciones, comentarios y reclamos que consideren oportunos y justos.
- c) Informarse en todo tiempo sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- d) Participar en los eventos de elección de representantes de curso ante los diversos cuerpos colegiados, como elector o elegido, que establezca la Ley General de la Educación, los decretos complementarios y este acuerdo de convivencia.
- e) Participación en los eventos de integración social y educativa de los padres, como escuela de padres secciones de análisis de planes y proyectos escolares.
- f) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- g) Dada la naturaleza del trabajo entre profesores y alumnos, la atención a los padres de familia, a menos que sea de extrema urgencia, se concertará mediante cita previa.

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES

- a) Crear condiciones domésticas para que el estudiante pueda acudir puntualmente al colegio y justificar, con ánimo formativo las ausencias y retardos y sus hijos.
- b) Atender a las citaciones generales e individuales que les hagan las

autoridades del colegio, los representantes del curso ante la Asociación de Padres o cualquier otra persona o entidad autorizada por la Dirección.

- c) Participar en las consultas, encuestas, sesiones de trabajo, análisis y estudios de temas relacionados con el PEI, el acuerdo de convivencia y los planes de desarrollo de la escuela a que sean convocados.
- d) Contribuir de forma solidaria y permanente con la escuela en la formación de sus hijos, suscribir, junto con ellos los compromisos de evitar actos o comportamientos tenidos por inadecuados y contribuir en cuanto esté a su alcance a que ellos lo logren.
- e) Educar a sus hijos dentro de los ambientes de afecto, solución, práctica de conflictos, autonomías responsables y proporcionales el ambiente moral e intelectual adecuado para su desarrollo integral.
- f) Proporcionar a sus hijos los uniformes y elementos necesarios para el desempeño normal de sus actividades.
- g) Responder oportunamente por los compromisos económicos asumidos con la escuela.
- h) La familia deberá promover la igualdad de derechos, el afecto la solidaridad, y el respeto recíproco.
- i) Debe asegurar desde el nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

En el cumplimiento del Código del Menor, los padres serán citados cuando el menor presente numerosas ausencias injustificadas; cuando se juzgue que la responsabilidad de las ausencias es de los padres o tutores, el Director remitirá informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones correspondientes. Si el responsable fuere el menor se le amonestará y se exhortará a los padres, si persiste la conducta, el Director del centro remitirá el menor al defensor de familia, con el objeto de que adelanten las diligencias de protección pertinentes.

DE LOS DOCENTES

DE LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES

A demás de los contemplados en la constitución, en la ley general de la educación, en el código sustantivo del trabajo, los docentes y directivos docentes tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser valorados como personas y tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico del colegio y el Manual de Convivencia.
- c) Recibir orientación sobre el cargo, contar con acompañamiento de los jefes y ser evaluados en su desempeño pedagógico.
- d) Ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales.
- e) Contar con los recursos, espacios y servicios requeridos para desarrollar la acción pedagógica.
- f) Ser innovadores y prospectivos en el diseño y ejecución de las unidades de formación y demás actividades escolares.
- g) Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional en las reuniones de cada una de las áreas
- h) Participar en procesos de autoformación en los seminarios institucionales,
- i) Recibir oportunamente su salario y demás prestaciones legales.
- j) Tener espacios de integración y esparcimiento con los pares.
- k) Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar.
- l) Recibir información oportuna sobre hechos y datos que tengan que ver con su labor y ofrecer la retroalimentación correspondiente.
- m) Tener reconocimiento de su desempeño por parte de la comunidad educativa.
- n) Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y corporativas, por parte del plantel.

DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES

Son deberes de los docentes

- a) Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de la institución.
- b) Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto, en donde cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación, la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
- c) Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
- d) Participar en los eventos programados por la institución que requieran de su presencia, apoyar con intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del Manual de Convivencia y demás acuerdos que se establezcan en la institución.

- e) Escuchar y gestionar con amabilidad los reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por el colegio.
- f) Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la programación de actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
- g) Disponer y utilizar en forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
- h) Participar activamente en los procesos democráticos de integración del Gobierno Escolar, haciendo uso del derecho de conformar un concejo de profesores y de elegir los representantes al consejo directivo. De este mismo modo los directivos tienen el deber de impulsar este proceso y conceder los espacios y tiempos pertinentes para el desarrollo de dichas actividades.
- i) Trabajar en equipo con el padre o madre representante y el estudiante representante de cada curso en la dinamización del proyecto de curso para el diagnóstico, la verificación oportuna del cumplimiento de las metas y la solución de los problemas en relación con el aprendizaje y la convivencia.
- j) Comunicar oportunamente a los padres o acudientes cualquier situación o comportamiento que afecte positiva o negativamente la institución o a cualquier persona de la comunidad educativa.

1.2 Reglas de higiene y pautas de presentación personal

PRESENTACION PERSONAL

Los estudiantes siempre deben llevar el uniforme siempre limpio, completo, marcado y en buen estado. Las mujeres deben cuidar que sus cabellos estén completamente limpios, arreglados y recogidos, no llevaran maquillaje, ni uñas pintadas cuando estén en las actividades escolares.

Los hombres deben portar su cabello corto a la altura de la nuca, debidamente aseado cortado y con peinado clásico.

Los estudiantes deben permanecer aseados y portar el uniforme sin adornos tales como collares, aretes, cachuchas, gorros.

La sudadera y los tenis deben traerse únicamente los días que tengan clase de educación física.

UNIFORMES

1. Saco azul oscuro.
2. Pantalón blue jean (hombres).

3. Falda a cuadros gris y blanca según modelo (mujeres). El largo de la falda debe ser a la rodilla, o aún más largo según opción del estudiante, pero en ningún caso su largo será el de una minifalda o maxifalda.
4. Camisa blanca según modelo.
5. Zapato colegial en cuero negro (hombres y mujeres).
6. Medias blancas.

Uniforme de Educación Física:

1. Sudadera azul.
2. Camiseta blanca según modelo.
3. Pantalóneta blanca según modelo.
4. Tenis blanco.
5. Medias Blancas.

1.3. Estímulos y sanciones

De los ESTÍMULOS

Serán estímulos del alumno los siguientes:

- a) Izadas el Pabellón Nacional, de la escuela y del distrito.
- b) Ser nombrado Monitor General o Monitor del Área.
- c) Permanecer en el cuadro de honor de colegio.
- d) Recibir Mención de Honor.
- e) Recibir medalla de la excelencia.

CUALIDADES

- a) Para izar los Pabellones Nacional de la Escuela y del Distrito, deberá cumplir con los requisitos fijados para cada izada. Se consignará en su observador la distinción obtenida.
- b) El Monitor General será nombrado por los compañeros de curso con la autorización de la Coordinación de Disciplina, o directamente por la Rectoría.
- c) El Monitor del Área será nombrado directamente por el profesor de área para un periodo académico, por sus calidades y liderazgo en su materia.
- d) Si su rendimiento es satisfactorio, podrá ser reelegido.
- e) Pertenecer al cuadro de honor.
- f) Para obtener esta distinción deberá haber izado el pabellón por lo menos en una ocasión.

- g) El cuadro de honor lo formarán un alumno, un docente, un padre de familia y un administrativo o de servicios generales. Esta distinción será otorgada por el Consejo Directivo para un período de dos meses.
- h) La mención de honor se considera en cada curso, en la clausura del año y sólo podrá ser recibida por los alumnos que hayan estado en el cuadro de honor. Su designación será realizada por los directivos de grupo en votación con el curso.
- i) La medalla de la excelencia se concederá a un alumno de grado once que sea portador de la filosofía. Su designación se realizará por el Consejo Directivo.

FALTAS Y CORRECTIVOS

CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Se considera falta a todo incumplimiento a las normas de Manual de Convivencia. Se clasifican en faltas gravísimas, graves y leves.

DE LAS FALTAS LEVES

Faltas leves son aquellas que afectan el comportamiento, y son causales de Sanción:

- a) El incumplimiento de los deberes establecidos en este manual.
- b) Manifestación de rebeldía, al no acatar las sugerencias dadas por un superior.
- c) Portar distractores que perturben las actividades escolares.
- d) Indisponer el hogar con el plantel y viceversa, llevando o trayendo información distorsionada.
- e) El entrar o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del plantel durante el tiempo destinado
- f) Comercializar comestibles y productos dentro del plantel o en las rutas de buses para un lucro personal.
- g) Realizar durante las clases y demás actos culturales, deportivos o recreativos, actividades que no correspondan al momento y al lugar.
- h) Incumplir máximo con dos tareas en una asignatura dentro de un mismo periodo académico.
- i) Obtener como nota en una evaluación BJ durante el periodo académico.
- j) Obtener como nota un BJ en una evaluación o trabajo.
- k) Llamado de atención verbal.

- l) Registro en el control de notas del maestro.

DE LAS FALTAS GRAVES

Se denomina faltas graves aquellas acciones que atentan contra la integridad moral y física de los miembros de la comunidad educativa:

- a) La agresión física, riñas o peleas con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- b) El uso, distribución y porte de cigarrillos, licores, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y otras que menciona el código del menor, dentro fuera de la escuela.
- c) Apropiarse inadecuadamente de objetos ajenos con el propósito de hacer bromas, maldad o robo.
- d) El hurto comprobado.
- e) Porte de armas y distribución de propaganda y apoyo subversivo.
- f) Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la comunidad en general.
- g) La práctica de actividades anárquicas tales como gritos, grafitis, anónimos, y los demás consignados en el Código Penal y del Menor.
- h) Alterar o falsificar documentos, evaluaciones, exámenes, excusas, agenda, permisos y otros.
- i) Utilizar el nombre de la escuela para realizar actividades no autorizadas (rifas, paseos, fiestas, bingos, desfiles de modas etc.).
- j) Entrar y salir de la escuela por lugares distintos a la puerta destinada para este fin
- k) Practicar apuestas con dinero y juegos al azar.
- l) Traer o divulgar revistas y películas pornográficas. En relación con los preservativos no comercializarlos ni jugar con ellos.
- m) Emitir juicios y comentarios que lesionen el prestigio y la integridad moral y física de las personas o de la institución.
- n) Desobedecer órdenes e instrucciones impartidas por los directivos y profesores de la escuela.
- o) El ejercicio de actividades satánicas y las prácticas mágicas supersticiones, ajenas a los principios de la institución.
- p) Agresión verbal con vocabulario soez, despectivo y tono desafiante o hiriente.
- q) Utilizar sin autorización los servicios o áreas ajenas a la escuela (Kiosco, casinos, piscina, canchas de tenis, etc.).
- r) Violentar, dañar o destruir oficinas equipos o elementos de la escuela y de la policía dentro o fuera del horario de clase.

- s) Ser cómplice comprobado de cualquiera de las faltas anteriormente enunciadas (Ley del silencio).
- t) Incumplimiento reiterado de los padres de familia con las citaciones del colegio.
- u) Ausentarse del colegio sin previa autorización verbal o por escrito de los padres.
- v) Las demás que el Consejo Directivo como faltas graves.
- w) Las manifestaciones amorosas e indecorosas tales como besarse y acariciarse, abrazarse y sentarse en las piernas del compañero y otras que atenten contra las normas de la institución.

FALTAS GRAVÍSIMAS.

Son faltas gravísimas las siguientes:

- a) Reincidencia en faltas graves por tercera vez.
- b) Estar comprometido en procesos de carácter judicial o penal, prohibición de libertad por delitos comprobables o comprobados.
- c) Porte de armas corto punzantes, de fuego o juegos bélicos.
- d) Suplantación de firmas del acudiente o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- e) Imposibilitar o destruir intencionalmente el uso de equipos y / o elementos puestos a su servicio o la planta física de la institución.

1.4. Procedimientos para aplicar estímulos y sanciones

ESTIMULOS, PREMIOS Y RECOMENDACIONES ESPECIALES

A LOS ESTUDIANTES

Izada de bandera: Esta se realizara semanalmente según lo ordena la ley. Mensualmente izará bandera el estudiante de cada curso que según el criterio y buen juicio de los estudiantes y profesores, haya sido evaluado positivamente por haberse distinguido por su comportamiento y cumplimiento de todos sus deberes.

Reconocimiento o felicitaciones delante de todo el alumnado por su desempeño o comportamiento, o por acciones dignas de destacar.

Premios consistentes en medallas, diplomas o libros por desempeños destacados en los días deportivos.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS LEVES Y GRAVES

El docente, conocedor del hecho, debe establecer diálogo, identificar las posibles causas del comportamiento, registrar la falta y asignar la acción formativa a seguir.

- a) En los tres días siguientes el estudiante hará entrega de la acción correctiva designada por el docente y se registrará el cumplimiento de la acción por parte del estudiante requerido en el observador del alumno.
- b) Cuando un docente designe una acción correctiva formativa a un estudiante, éste citará en el horario de atención a padres de familia o acudiente, para darle a conocer los hechos y las acciones designadas para garantizar el acompañamiento en el cumplimiento de la acciones.
- c) Cuando el estudiante deje de realizar la acción correctiva asignada por cometer una falta, el docente conocedor del hecho comunicará al docente director de grupo, y nuevamente asignara la formación formativa correctiva y verificara su cumplimiento en el plazo de una semana, dejando registro el observador y haciéndolo conocedor que a la tercera reincidencia a una falta leve se incurre en falta grave y en la reincidencia en tres faltas graves se incurre en una falta gravísima.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

El docente, conocedor del hecho, debe establecer los hechos e informar al Coordinador de la escuela, el cual citará al padre o acudiente y alumno para la debida comunicación de la acción correctiva asignada. Esta se presentará ante el equipo de gestión o los representantes que este delegue, con presencia de los padres de familia. Se registrará en el observador del alumno el cumplimiento de la acción y el compromiso de no volver a incurrir en ella.

El incumplimiento por parte de los estudiantes a las actividades de formación correctiva asignada incurre en una falta gravísima.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) El docente conocedor de la falta informará de forma escrita al Coordinador.
- b) El Coordinador citará en término de tres días hábiles siguientes, al estudiante para escucharle en su versión en presencia de la orientadora y puede estar asistido por el padre de familia o acudiente y el director de grupo. Se levantará acta escrita.

- c) El Coordinador determinará y convocará a otras personas conocedoras, en términos de 3 días hábiles de los hechos, a los cuales les recibirá versión, levantando un acta escrita. También podrán ser citados el Director de Grupo, la Orientadora y la persona que conoce el caso.
- d) Se cita al estudiante con presencia del acudiente o padre de familia, involucrado en términos no mayores a 3 días hábiles por parte de la Coordinadora para darle a conocer las versiones recopiladas y poder controvertir o presentar pruebas en términos de tres días hábiles.
- e) El Consejo Directivo con presencia del Personero Estudiantil conocerá el informe con las respectivas pruebas presentado por el coordinador para ser conocido y analizado. Revisarlo aislado y si se considera necesario complementar los informes recibidos. En tal caso se le dará un término de tres días hábiles a la coordinación para adelantarla.
- f) El Consejo Directivo citará al estudiante involucrado con su acudiente o padre de familia para darle a conocer las diligencias adelantadas y recopilados y estudiar por última vez su versión en razón que tenga que agregar, complementar o verificar.
- g) El Consejo Directivo sesionará nuevamente y tomará la decisión una vez consultada la asociación de padres de familia. Luego se notificará en términos de 3 días hábiles dándole la oportunidad de impugnarla por escrito ante el mismo Consejo. Quien decidirá de la impugnación en un término de tres días hábiles, notificando la decisión final personalmente y quedando en firme la decisión.

SANCIONES

- a) Las faltas gravísimas pueden ser sancionadas con el cambio de la institución y cancelación del cupo.
- b) Las faltas graves y leves implican para el estudiante la realización de las acciones formativas impuestas.
- c) La sanción afecta la valoración del comportamiento.

“En todos los casos será necesario que existan evidencias de los hechos generadores de las respectivas sanciones”.

1.5 Procedimientos para solicitudes y reclamos

DEL DERECHO DE DEFENSA

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional, la institución garantizara a los estudiantes se derecho al debido

proceso, para lo cual se aplicarán los correctivos o sanciones establecidas en el manual.

Las medidas señaladas en el manual de convivencia se harán con observación al derecho de defensa del presunto infractor.

Por consiguiente, el estudiante tendrá derecho a:

1. Una explicación sobre la presunta violación a las prohibiciones o incumplimiento de los deberes des que es acusado.
2. Ser escuchado y examinado objetivamente su comportamiento.
3. Revisar su historia escolar del proceso formativo y valorativo.
4. Presentar las pruebas pertinentes.

Partiendo de lo anterior, el debido proceso debe recorrer o cursar las siguientes etapas:

Informativa.

Analítica.

Decisoria.

1.5. Procedimientos para elegir delegados ante órganos de representación

ORGANIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - GOBIERNO ESCOLAR

ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias y demás acciones que redunden en la práctica de participación democrática en la vida escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

(Artículo 23, decreto 1860, por lo cual se reglamenta la Ley 115 del 94)

Funciones del Consejo Directivo:

- a) La adopción y verificación del reglamento escolar.
- b) La conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que reúnen en la práctica de participación democrática en la vida.
- c) El proyecto de democracia que involucra los procesos electorales para la designación de los representantes a los organismos de Gobierno Escolar.
- d) Los voceros de los establecimientos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencia para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.
- e) Informar a la comunidad educativa sobre los que contribuyan a la mejor marcha institucional.
- f) Servir de instancias para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- g) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- h) Asumir la defensa y la garantía de todos los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- i) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga las veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- l) Darse su propio reglamento.
- m) La organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Conformación. El rector convocará a elecciones en la fecha que fijará dentro de los primeros sesenta días calendario y someterá a aprobación al Consejo Directivo.

Está conformado por (Ley 115 del 1994 y el decreto reglamentario 1860) el Rector, quien lo presidirá y lo convocará una vez por mes y extraordinariamente cuando se requiere; un representante del sector productivo, un representante de los docentes con su respectivo suplente elegidos por mayoría de votantes en asamblea de docentes; dos representantes de los padres de familia elegidos por el

consejo de padres delegados, con su respectivo suplente elegido por la asociación de los padres de familia; un representante de los estudiantes y su suplente elegidos por el consejo estudiantil (el principal de 11 grado y el suplente de 10 grado); un representante de los egresados con su suplente, elegido en asamblea o por la Junta Directiva de la Asociación de Ex Alumnos cuando se conforme.

Parágrafo: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, cuando éstos le formulen invitación o solicitud a cualquiera de sus miembros.

Sesiones Ordinarias: Una vez al mes según calendario establecido anualmente.

Sesiones extraordinarias: Según situación por escrito por parte del rector, se citarán a los representantes del Consejo Directivo con autoridad y conocimiento de la agenda.

Quórum: Requiere la asistencia mínima de un representante de cada estamento, excepto para los representantes del sector reproductivo y ex alumno(a). Si no hay quórum decisorio se puede sesionar pero no tomar decisiones.

Ausencias: Se debe presentar excusa escrita y justificada, la cual se dará a conocer en la reunión. El representante que no asiste debe comunicarse con el estamento, garantizando su presencia. Se exceptúa el representante de estudiantes, ex alumno y sector productivo, por no tener par. Por la inasistencia injustificada por tercera vez se revocara el cargo.

Toma de decisiones: Por consenso y mayoría de voto. Las decisiones que tome el Consejo Directivo se tomarán inicialmente por consenso. Si no llega por consenso, se procederá entonces por mayoría de voto secreto, teniendo como criterio fundamental que prevalezca el bien común sobre el individual. En la toma de decisiones que afectan directamente a los estudiantes se citará al Personero Estudiantil.

Principios Orientadores del Consejo Directivo: Honestidad, lealtad, responsabilidad, tolerancia, respeto, buena fe, equidad, eficiencia, y compromiso institucional.

ESTAMENTO ESTUDIANTIL

Tal como lo hemos hablado, los y las estudiantes de conformidad con los cambios jurídicos que se dieron a partir de la constitución de 1991, con la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860, han logrado tener una participación democrática

dentro de la comunidad educativa, mediante la elección y votación popular, a sus representantes a Consejo Estudiantil y a su personero estudiantil.

Personero Estudiantil:

(Artículo 28, decreto 1860 por el cual se reglamenta la Ley 115 de 94)

Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases, y el ejercicio de su cargo es incompatible con el de la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para el efecto, el Director convocará a todos los estudiantes matriculados para que lo elijan por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.

Previo a la jornada de elección, la escuela brindará espacios, tiempos y facilidades para que los candidatos expongan sus programas al electorado. El Personero, según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994 tiene las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organiza foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el Director, los coordinadores, los profesores o el personal administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que se considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

CONSEJO ESTUDIANTIL.

(2005 artículo 29 decreto 1860, por lo cual se reglamentara la ley 115)

El Consejo Estudiantil quien será el máximo órgano que asegurará y garantizará el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un alumno de cada curso, nombrado por sus compañeros en votación secreta y por mayoría simple.

Funciones:

- a) Defender los derechos políticos académicos, culturales y económicos en el colegio.
- b) Promover y apoyar la elevación del nivel académico, científico, cultural y de la educación en general.
- c) Promover y dirigir movimientos encaminados a la consecución y derechos del estudiantado del colegio y presentar activa solidaridad a todas las justas luchas que lucren a los estudiantes colombianos.
- d) Apoyar la construcción de las organizaciones estudiantiles representativas de secundaria.
- e) Preparar eventos de carácter organizativo, científico, cultural y deportivo que promuevan los intereses del estudiantado.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 del 27 abril 2005 Art. 9, 10.11.12, 13)

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una identidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está interno. Los integrantes asistirán a una reunión mensual y desarrollarán la propuesta de calidad para las escuelas, en donde acompañarán y garantizarán el cumplimiento de la acción formativa.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y convivencia en la comunidad educativa. Promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la comunidad educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia (Acuerdo 04/2000 del Consejo de Bogotá).

- a) Este Comité se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar, sesionará al menos una vez por período académico y estará integrado por:
- b) Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores.
- c) El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes.

- d) El representante del Consejo Estudiantil.
- e) El Personero de los estudiantes.
- f) Dos (2) representantes de los Padres de Familia y dos (2) representantes de otras instituciones.
- g) El Coordinador de Disciplina o de convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- h) Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido por estos mismos.

El Comité de Convivencia de cada curso estará conformado por un representante del Curso, el pastoral, uno del área académica, del área social y del área deportiva. La Asamblea Escolar es el espacio en donde los Comités de Convivencia presentan un informe de logros, dificultades y soluciones de los diferentes conflictos presentados en el período. Las directivas asistirán y se comprometerán en programas de mejoramiento. Se realizará una Asamblea Escolar de Grado cada bimestre.

OBJETIVOS

- a) Instalar mesas de conciliación, cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el fin de buscar la solución pacífica de los conflictos.
- b) Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad educativa.
- c) Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Acciones y Actividades

- a) Instalación del Comité de Convivencia dentro de los 60 días del calendario escolar.
- b) Promoción de actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

1.7. Procedimientos para resolver conflictos

Procedimientos generales para las faltas académicas y disciplinarias

1. Cuando las faltas se presentan entre estudiantes, estos deberán adoptar una actitud mediadora que permita aclarar los hechos reconociendo las diferencias y aceptando las implicaciones y el grado de culpa que hayan tenido en la realización de los hechos, de la participación que tengan las partes en la mediación deben derivarse compromisos verbales o escritos con objeto de resarcir los efectos y consecuencias de su acción. El mediador deberá orientar todo este proceso, dejar testimonio escrito y se hará firmar por las partes y remitirse al director de grupo.
2. Si la falta ocurre entre estudiante y maestro, las partes implicadas deberán asumir una posición conciliadora que facilite dicho proceso, que propenda por el crecimiento personal y garantice un cambio de actitud.
3. Si el estudiante reincide en las faltas el profesor director de grupo, si lo considera necesario, lo remitirá a psicología.
4. Después de haber agotado por lo menos tres asesorías y haber formado compromiso disciplinarias si se vivencias cambios favorables deben registrarse en el observador y poner en conocimiento a psicología y rector.
5. Rectoría y psicología analizaran la situación y de acuerdo al proceso se decidirá lo conveniente o de lo contrario se remitirá al comité de convivencia.
6. Para los procesos disciplinarios con relación a los asuntos no conciliables estos pasaran a segunda instancia ante consejo directivo para la revisión pertinente, para lo cual este organismo pondrá en conocimiento a las autoridades correspondientes (Defensor de menores).

1.8. Mecanismos para impedir agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes

En primera instancia se realizara una amonestación verbal (hasta tres veces, registrada en la agenda y, observador del estudiante)

Amonestación escrita (hasta dos veces en la agenda y observador y la tercera en el libro disciplinario)

Permanencia del estudiante en el colegio por una hora después de la salida de todos los estudiantes

Citación del estudiante a la rectoría del colegio, acompañado de si padres o acudientes, remisión al departamento de psicología Por último, si persiste la agresión será remitido a comisaria de familia y matricula condicional

2. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1. Estrategias de comunicación.

Los principales objetivos de la evaluación de aprendizajes son:

- Valorar al alcance y la obtención de logros, competencias y conocimiento por parte de los educandos.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES

6.1. CONCLUSIONES:

1. A través de esta revisión documental, de la constitución, normas, conocimiento de código y jurisprudencia, regulan la convivencia de la comunidad educativa en sujeto de derecho.
2. Con el trabajo de campo realizado entre encuestas y grupos focales se evidenció la importancia de conocer a toda la comunidad educativa, el significado de tener un manual de convivencia en la institución ya que cada una de las personas involucradas pudo conocer los diferentes derechos y deberes que tienen dentro de la sociedad y comunidad estudiantil, además que se les dio la oportunidad de construir un manual bajo sus propios pensamientos y costumbres, amparado, claro, está por la normatividad actual que rige en Colombia.
3. A partir de los talleres la gente conoció que están en un estado de derecho y que hay un documento que los regulan.
4. Por último se logró estructurar un Manual de Convivencia con los diferentes títulos, capítulos atendiendo a todos los estamentos de la comunidad educativa donde se sustente la legislación en estado de derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Bogotá D. C., Colombia. Representaciones y Distribuciones el Trébol Ltda. 2007
- Ministerio de Educación Nacional. Legislación del sistema educativo colombiano: Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, decreto 230 de 2002, decreto 1850 de 2002, ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario 3788, ley 181 de, ley 18 de 1991, decreto 1108 de 1994, decreto 1286 de 2005.
- Nueva Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C., Colombia: Editorial Unión Ltda. 2007.
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, *Declaración universal de los derechos humanos*.
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, *Declaración de los derechos del niño*, 1959, Documento A/4354,
- DECRETO 1860 de 1994, Ministerio de Educación, Santafé de Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 1994, 22p.
- DECRETO 1290 de 2009, Ministerio de Educación, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Bogotá D.C., Imprenta Nacional, 2009, 5p.
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN de 1994, Ministerio de Educación, el Trébol, Santafé de Bogotá, ed. 2005, 488 p.
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, *Manual de Convivencia SED*. Bogotá, Colombia. 2007.
- OCKHAM, Guillermo. Revista Científica. Universidad San Buenaventura, Cali-Colombia.vol 4 , 1 enero, http://www.usb.edu.co/revista_ockham
- Universidad San Buenaventura, Cali-Colombia pg 123 2009 – junio 2006
- PEINADO, Hemel Santiago y RODRÍGUEZ S. José Hobber. *Manual de Gestión y Administración Educativa: Cómo crear, gestionar, legalizar, liderar*

y administrar una institución educativa. Primera edición. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2007.

- MACIAS, Carmen, *Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz*. Santiago de Cali: Asociación Escuela Ciudadana.
- MOZUCA, Martha Liliana. Tesis de grado “Estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta, Cundinamarca”. Bogotá, Colombia. 2009.
- OVEJERO, Anastasio *et al.* La convivencia sin violencia: recurso para educar. Primera edición en Colombia. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2008.

Enlaces de consultas web:

- www.virtual.unal.edu.co
- www.mineducacion.gov.co
- www.icbf.gov.co
- www.wikipedia.com
- www.dgsa.uaeh.edu.mx
- www.monografias.com
- www.es.scribd.com
- www.fundaciontelevisa.org
- www.corteconstitucional.gov.co

ANEXO 1

PRUEBA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESCUELA VOLCÁN 1

A continuación encuentran una serie de preguntas lea y marque una sola opción.

1. ¿Qué es para usted un Manual de Convivencia?
 - a. Un componente institucional.
 - b. Un escrito que hace parte de la organización de la agenda escolar.
 - c. Una definición de los derechos y deberes de los alumnos.
 - d. No sabe.
 - e. Otra _____ Cuál? _____

2. ¿Lo que usted conoce sobre el Manual de Convivencia de la escuela el Volcán 1 es?
 - a. Bastante.
 - b. Poco.
 - c. No hay.
 - d. No lo conozco.
 - e. Muy amplio.

3. ¿Qué componentes serian importantes para plasmar en el Manual de Convivencia?
 - a. Componente pedagógico.
 - b. Proyectos pedagógicos.
 - c. Gobierno Escolar.
 - d. Todas las anteriores.

4. Piensa usted que aplicar el Manual de Convivencia en esta escuela podría ser:
 - a. Recomendable.
 - b. Adecuado.
 - c. Aceptable.
 - d. No lo aplico.

e. Inadecuado.

5. ¿El Manual de Convivencia aporta elementos en su formación personal?

- a. Nunca.
- b. Casi siempre.
- c. Algunas veces.
- d. Casi nunca.
- e. Siempre.

6. ¿Considera usted que al elaborar el Manual de Convivencia, éste resuelve los conflictos internos y externos de la comunidad educativa?

- a. Siempre.
- b. Algunas veces.
- c. Casi siempre.
- d. Casi nunca.
- e. Nunca.

7. ¿Según usted los procedimientos consignados en la propuesta del Manual de Convivencia son relevantes frente a los procesos de derechos, deberes y faltas?

- a. Nunca.
- b. Casi siempre.
- c. Algunas veces.
- d. Casi nunca.
- e. Siempre.

8. ¿Conoce usted los órganos que conforman el Gobierno Escolar?

- a. Sí.
- b. No.

9. ¿Para usted es necesario el Manual de Convivencia?

- a. Sí.
- b. No.

10. ¿Le gustaría participar en la elaboración de la propuesta del Manual de Convivencia?

- a. Sí.
- b. No.

11. ¿Cómo reacciona ante un conflicto?

- a. Mal genio
- b. Con cautela otorgando el beneficio de la duda a los hechos.
- c. Con calma y haciendo el llamado de atención respecto al conflicto.
- d. Con alta efusividad.
- e. Anotando en el observador y citando al acudiente si así se amerita.
- f. Procurando ser lo más justo posible.

Observaciones y/o sugerencias.

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

A continuación encuentran una serie de preguntas lea y marque una sola opción:

1. ¿Llega tarde a la Institución?
 - a. Sí.
 - b. No.

2. ¿Le gusta ir a clase?
 - a. Sí.
 - b. No.

3. ¿Cuál de las siguientes acciones hace usted con mayor frecuencia en su presentación personal?
 - a. Traer objetos prohibidos.
 - b. No portar el uniforme.
 - c. No bañarse.

4. ¿Cómo le gustaría que fuera la portada del manual?
 - a. Con fotos de los alumnos.
 - b. Fotos de la escuela.
 - c. Con dibujos animados.
 - d. Con fotos de la escuela y alumnos.
 - e. Con fotos de los profesores.

5. ¿Cuál de las siguientes actitudes tiene usted en el salón de clase?
 - a. Comer chicle.
 - b. Hablar en clase.
 - c. Dormir.
 - d. Comer en el salón.

6. Frente a la institución ¿cuál de las siguientes acciones cree usted que realiza con mayor frecuencia?
 - a. Robar objetos de la institución.
 - b. Mantener los baños sucios.
 - c. Romper vidrios.

7. ¿Cómo es el trato hacia sus demás compañeros?
- a. Colocar sobrenombres.
 - b. Irrespetar a los compañeros.
 - c. Agresión verbal.
8. ¿Si el Manual de Convivencia NO resolviera sus inquietudes usted acude a?
- a. Director de grupo.
 - b. Orientación.
 - c. Rector.
 - d. Secretaria de Educación Distrital.
 - e. Ninguna de las anteriores.

Observaciones y/o sugerencias.

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

ANEXO 3

PRUEBA PADRES DE FAMILIA ESCUELA VOLCÁN 1

Lea atentamente cada pregunta y marque UNA sola opción en cada pregunta.

1. ¿Está de acuerdo con la enseñanza actual de la institución?
 - a. Un poco
 - b. No del todo
 - c. Si

2. El trato de los estudiantes en la institución es:
 - a. Buena
 - b. Normal
 - c. Un poco conflictiva
 - d. Mala

3. ¿Sabe usted qué es un Manual de Convivencia?
 - a. Sí
 - b. No

4. ¿Identifica las partes del Manual de Convivencia?
 - a. No
 - b. Algunas
 - c. La mayoría
 - d. Sí

5. ¿Identifica la misión y visión de la escuela?
 - a. No
 - b. Sí

6. ¿Conoce usted los derechos y deberes de sus hijos para con la escuela?
 - a. No

- b. Algunos
 - c. La mayoría
 - d. Sí
7. ¿Conoce los derechos y deberes de los padres de familia para con la escuela?
- a. No
 - b. Algunos
 - c. La mayoría
 - d. Sí
8. ¿Identifica cuál es el proceso que se debe seguir cuando un estudiante comete una falta en la escuela?
- a. No sabe.
 - b. No hay información de lo que ocurre.
 - c. No conoce las consecuencias.
 - d. Sí
9. ¿Identifica cuando su hijo gana o pierde el año escolar?
- a. No
 - b. Sí
10. ¿Identifica las faltas leves, graves, muy graves a nivel académico de los niños en la escuela?
- a. No
 - b. Sólo las graves
 - c. Identifica las faltas pero no las clasifica
 - d. Sí
11. ¿Identifica las faltas graves y muy graves a nivel de trato en la escuela?
- a. No
 - b. Sólo las graves
 - c. Identifica las faltas pero no las ordena
 - d. Sí
12. ¿Identifica cuáles son las faltas que causan la pérdida del cupo en la escuela?

- a. No
- b. Depende la falta
- c. No estoy de acuerdo con la pérdida del cupo
- d. Sí

13. ¿Identifica las funciones de los profesores y directores docentes de la escuela?

- a. No
- b. Algunas
- c. La mayoría
- d. Sí

14. ¿Conoce los premios para los estudiantes, padres de familia y profesores?

- a. Sí
- b. Algunos
- c. No

15. ¿Sabe cuáles son las personas que forman parte del Gobierno Escolar?

- a. No
- b. Algunos
- c. La mayoría
- d. Sí

ANEXO 4

TALLER N°2 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ESCUELA VOLCÁN 1 I.E.D – METODOLOGÍA DE TRABAJO

El taller se realizó el día sábado 11 de abril de 2010 a las 11 de la mañana, en la institución educativa Volcán

- Se conformaron 5 grupos por salón.
- Se escribieron los temas en el tablero, dándosele a las personas la opción de escoger a cada grupo.
- El objetivo fue trabajar en grupo, llegar a acuerdos y socializar lo acordado en público, por medio de carteles.

Materiales para trabajo por salón:

- 5 pliegos de papel kraft.
- Marcadores.
- Cinta.

PROPUESTA MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA VOLCÁN 1 – UBATÉ

A continuación se presenta el Resumen Analítico Educativo (RAE) de la Propuesta Manual de Convivencia para la Escuela Volcán 1 del Municipio de Ubaté, Cundinamarca, escrito por las licenciadas Sonia Puentes Cruz y Brígida Méndez Sativa, en Noviembre de 2012.

TÍTULO: Propuesta Manual de Convivencia Escuela Volcán 1 en el municipio de Ubaté.

AUTOR(ES): Sonia Puentes Cruz y Brígida Méndez

PALABRAS CLAVE: Formación, Convivencia, Manual

DESCRIPCIÓN GENERAL: Mediante este trabajo de grado, las licenciadas dan a conocer su investigación referente a la necesidad de implementar un Manual de Convivencia en la Escuela Volcán 1, del Municipio de Ubaté, y posteriormente dan a conocer la Propuesta de Manual de Convivencia.

FUENTES: Las autoras presentan 28 referencias relacionadas con las tendencias que explican la importancia de implementar el Manual de Convivencia en una institución.

CONTENIDO: A partir de la Constitución de 1991 se implementó la necesidad de reglamentar las acciones en las instituciones educativas, a fin de garantizar las prácticas bajo los parámetros de la dignidad humana, el debido proceso, el derecho a la defensa y los procedimientos ajustados a la ley. Con la Ley 115, Ley General de Educación (artículos 73 y 87) y el Código del Menor, se reglamenta además su funcionamiento en los planteles educativos, dando así un direccionamiento pedagógico como un manual escolar y dejando atrás su nombre de reglamento escolar.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, las autoras definen su tema de investigación a partir de una necesidad existente. En la Escuela Volcán 1 de la vereda de los Volcanes en el municipio de Ubaté se evidencia un desconocimiento de las normas básicas que rigen la convivencia, dada la falta de un Manual de Convivencia que propenda por garantizar el desarrollo de valores, el sentido de participación, y la formación ciudadana, entre otros aspectos que rigen al ser humano. De ahí que surja la necesidad de construir un reglamento o Manual de Convivencia, que responda a las necesidades de la comunidad educativa, para la correcta enseñanza de los valores y principios que garanticen una convivencia ciudadana acorde con las exigencias y necesidades de la institución educativa.

De este modo, y basándose en las teorías de *De Juicio Moral* de Lawrence Kohlberg y de las Relaciones Humanas de Elton Mayo, se comienza a hacer un análisis mediante las herramientas de observación y encuestas tipo cualitativo descriptivo (usando las categorías Participación- Formulación-Valores), con el objetivo de identificar los diferentes vacíos, puntos de vista y propuestas que la comunidad educativa de la Escuela Volcán 1 tengan sobre el Manual de Convivencia.

Entre los principales resultados obtenidos a través de estas herramientas de investigación, se evidenció que tanto profesores como alumnos y padres de familia no tenían un conocimiento real sobre el Manual de Convivencia, sus características e importancia. Así mismo, se resaltó que la solución a las diferentes problemáticas sociales y de conducta, tanto de alumnos como de profesores y padres de familia, se resolvía de manera arbitraria, sin ningún tipo de procedimiento a seguir y dependía exclusivamente de cómo lo manejara el director o profesor encargado. Además de evidenciarse otros problemas de comportamiento y conocimiento.

Con estos resultados se aplicaron talleres informativos y explicativos a la comunidad educativa de la Escuela Volcán 1 (profesores, administrativos, alumnos y padres de familia), con el fin de responder a cada una de las dudas y falencias identificadas en el análisis. Acto seguido se construyó la propuesta de Manual de Convivencia, teniendo en cuenta el contexto social y cultural en el que se encuentra la Escuela Volcán 1 como una escuela rural, además de tener en cuenta la normatividad vigente en la Constitución Política de Colombia.

METODOLOGÍA: Investigación descriptiva y cualitativa, con el fin de conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y comunidad educativa.

Adicionalmente se utilizó la observación, encuestas y aplicación de talleres como herramientas de este tipo de investigación.

CONCLUSIONES:

- A través de esta revisión documental, de la constitución, normas, conocimiento de código y jurisprudencia, regulan la convivencia de la comunidad educativa en sujeto de derecho.

- Con el trabajo de campo realizado entre encuestas y grupos focales se evidencio la importancia de conocer a toda la comunidad educativa, el significado de tener un manual de convivencia en la institución ya que cada una de las personas involucradas pudo conocer los diferentes derechos y deberes que tienen dentro de la sociedad y comunidad estudiantil, además que se les dio la oportunidad de construir un manual bajo sus propios pensamientos y costumbres, amparado, claro, está por la normatividad actual que rige en Colombia.
- A partir de los talleres la gente conoció que están en un estado de derecho y que hay un documento que los regulan.
- Por último se logró estructurar un Manual de Convivencia con los diferentes títulos, capítulos atendiendo a todos los estamentos de la comunidad educativa donde se sustente la legislación en estado de derecho.
-

FECHA: Noviembre 2012.

